BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.328 | EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 29 de Julio de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 90[illegible]

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
en el día 27 de julio de 1935

Por avisos varios	625.—
" marcas	100.—
" suscripciones	24.—
Total	749.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0 20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia .	0 50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0 50
Ley N.º 11.[illegible]9 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0 30
Ley N.º 1[illegible]924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Reglamentando la instalación y funcionamiento de agencias de informaciones de todo género.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935.

63.731. —

CONSIDERANDO:

Que en diversas oportunidades se ha comprobado que no se ajustan a la verdad las informaciones que, para conocimiento del público, envían al interior y exterior del país, las empresas, agencias o personas dedicadas a esta clase de actividades;

Que para la remisión de tales informaciones se utilizan los servicios de comunicaciones a cargo del Estado o bajo su vigilancia, sirviendo así involuntariamente de vehículo para su difusión;

Que todo ello ocurre, principalmente, por la falta de disposiciones que contemplen en forma precisa esos casos y contengan las medidas indispensables para asegurar que las noticias circulen con la exactitud necesaria para que puedan llenar la función primordial de dar la reseña exacta de los hechos ocurridos;

Que corresponde, en consecuencia, dictar las disposiciones destinadas a reglamentar tales actividades y hacer efectivas las obligaciones que incumben a la Administración Nacional de ejercer un contralor sobre las mismas para evitar todo perjuicio o descrédito al país o a sus instituciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La instalación y funcionamiento de agencias o empresas destinadas a remitir informaciones, ya se para o dentro del país, o para el exterior, así como la explotación de idénticas actividades por corresponsales de diarios, periódicos, revistas, etc. y particulares, por medio del telégrafo, teléfono, radio, correo o cualquier otro medio semejante, quedarán sujetas a las disposiciones del presente decreto, sin perjuicio de las reglamentaciones ya existentes.

Art. 2.° — Las agencias, empresas, corresponsales o personas a que se refiere el artículo 1.°, deberán inscribir en un registro especial que se llevará en la Dirección General de Correos y Telégrafos, su nombre, domicilio, el nombre del director, local si lo tuvieren, y su contrato social, en caso de tratarse de sociedades.

Art. 3.° — Las agencias, empresas, corresponsales o personas a que se refiere el artículo 1.°, que remitan tales informaciones al exterior del país, depositarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en calidad de fianza, en dinero efectivo o títulos nacionales, una suma que será fijada por la Dirección General de Correos y Telégrafos en cada caso y que no podrá ser menor de $ 5.000.— moneda nacional, ni mayor de $ 50.000.— moneda nacional, valores que quedarán como garantía del cumplimiento de las obligaciones que surgen de este decreto, hasta tres años después de haber cesado en sus actividades.

Igual obligación tendrán las agencias sucursales de agencias, representantes de diarios del exterior o empresas de noticias que remitan informaciones al interior o dentro del interior del país.

A efectos de la determinación de la suma que corresponda depositar como fianza, la Dirección General de Correos y Telégrafos, propondrá al Ministerio del Interior una reglamentación adecuada a los fines que persigue este decreto, en la que fijará las escalas y categorías correspondientes.

Art. 4.° — Todas las noticias que remitan las agencias, empresas, corresponsales o personal a que se refiere el artículo 1.°, deberán ser autorizadas por la firma del director local, o por quien lo sustituya en sus funciones, debidamente autorizado e inscripta que sea esta autorización en el registro especial a que se refiere el artículo 2.°.

Art. 5.° — Las agencias, empresas, corresponsales, o personas a que se refiere el artículo 3.°, deberán llevar un registro foliado y rubricado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el cual dejarán copia literal de todas las comunicaciones telegráficas, telefónicas, alámbricas e inalámbricas, o por correspondencia epistolar, o que por cualquier otro medio de comunicación reciban o expidan para el o dentro del interior del país, o reciban y expidan al exterior.

Estos registros serán conservados a lo menos por el espacio de tres años, a contar desde la fecha de la emisión de la última noticia o comunicación que contienen.

Art. 6.° — Los directores de las agencias o empresas, los corresponsales o las personas a que se refiere el artículo 2.°, serán responsables personal y solidariamente de las consecuencias perjudiciales o daño que causen las informaciones que expidan, todo sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda corresponderles.

Art. 7.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, adoptando para tal fin, todas las medidas que estime oportunas, incluive la inscripción de los registros prescriptos por el artículo 5.°.

Art. 8.° — Por el Ministerio del Interior, previo informe o a requerimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se procederá a clausurar temporaria o definitivamente, las agencias o empresas y|o radiar las inscripciones de las mismas o de la persona o personas que al explotar los servicios a que se refiere este decreto, contravinieren alguna de las disposiciones del mismo, o diesen informaciones falsas o contrarias a la moral o al orden público, o tendientes a perturbar la opinión, o que redundasen en descrédito del país.

Art. 9.° — Cuando se dispusiere la clausura definitiva o se radiase la inscripción de agencias, empresas, corresponsales o personas, éstas no podrán solicitar su nueva inscripción sino después de un año de dispuesta esa medida, previa rehabilitación que podrá otorgarse por decreto del Ministerio del Interior con informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuando se juzgare procedente.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Honores con motivo del fallecimiento del señor Senador Nacional electo, doctor E. Bordabehere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

64.047. — Habiendo fallecido en el luctuoso y deplorable suceso ocurrido en el día de ayer en el recinto del Honorable Senado de la Nación, el ex Diputado Nacional y Senador Nacional electo por la provincia de Santa Fe, doctor Enzo Bordabehere,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas de la Nación.

Art. 2.° — El presente decreto será llevado a conocimiento de los gobiernos de provincia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Agricultura

Disponiendo que los surtidores destinados a vender nafta al público deberán ostentar la marca, colores y distintivos del producto que expendan.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.

63.850. — 809. — Vista la sugestión que formula Yacimientos Petrolíferos Fiscales (97.920|935), para que se reglamente la identificación de los surtidores de nafta, a efecto no sólo de asegurar al consumidor la exacta correspondencia de los distintivos de éstos con la procedencia del producto expendido, sino también para evitar la deslealtad comercial que se comete vendiendo nafta de una marca determinada en surtidores que ostentan las características y colores semejantes a las pertenecientes a otras marcas; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la Ley 11.275, sobre identificación de mercaderías, los surtidores de nafta se comportan ante el público consumidor como los envases característicos para la venta de ese producto a granel, cuyas marcas y distintivos hacen las veces de los rotulados que se exigen establecer sobre los envases de las demás mercaderías;

Que esta identificación es necesario establecerla para asegurar a los consumidores que se acercan a un surtidor determinado, para proveerse de la nafta de su preferencia, no sean engañados; al mismo tiempo que se previene la deslealtad comercial que cometen algunas empresas expendiendo sus productos a través de surtidores que ostentan los colores característicos usados por las marcas más conocidas en plaza;

De conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Comercio e Industria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desde el primero de enero de 1936, los surtidores destinados a vender nafta al público deberán ostentar la marca, colores y distintivos del producto que expendan, no pudiendo despacharse por ellos, nafta de otros productores o importadores.

Art. 2.° — A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior, la Dirección de Comercio e Industria, llevará un registro especial en el que los productores e importadores de nafta que la comercialicen directamente o por intermedio de concesiones de surtidores, inscribirán lo más claramente posible las características de la marca, colores y distintivos que desean registrar para usarlos en los surtidores a fin de distinguir la nafta de su producción o importación a expenderse por esos aparatos.

Art. 3.° — La Dirección de Comercio e Industria rechazará todo registro, de colores y distintivos cuyas características puedan inducir directa o indirectamente a confusión al consumidor sobre la verdadera identificación del producto a expenderse.

Art. 4.° — Los propietarios y concesionarios de surtidores de nafta instalados para expendio público, serán responsables de las violaciones de este decreto, así como las empresas proveedoras de nafta que a sabiendas entreguen sus productos para ser expendidos por surtidores que ostenten colores, marcas y distintivos, correspondientes a la competencia.

Art. 5.° — Declárase este decreto reglamentario de la Ley número 11.275.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.627. — 624. — Expte. 4.140-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Casa de Gobierno.

Licitación N.° 7111, Provisión maderas.

Vicente Martini e Hijos, pesos 267,50 moneda nacional.

Palacio del Congreso, Cámara de Diputados.

Licitación N.° 6980, Provisión papel pintado.

Trezzini Hnos. Rengs. 1 y 2, pesos 366,— moneda nacional.

Pinard M. Noseda & Cía., Reng. 3, pesos 5,20 moneda nacional.

Carcel de Contraventores.

Licitación N.° 7055, Provisión vidrios granité.

Pilkintón, Bros Ltda., pesos 268,61 moneda nacional.

Aduana de la Capital, Oficina de Contabilidad.

Licitación N.° 7086, Provisión caño de acero roscado, etc.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, pesos 611,40 moneda nacional.

Facultad de Filosofía y Letras, Museo Etnográfico.

Licitación N.° 7112, Provisión piezas de viraró.

Castelhum & Cía., pesos 209,14 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe total de un mil seiscientos sesenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.667,85 m|n.) al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 1 de Profesoras "Presidente Roque Sáenz Peña".

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.633. — 630. — Exp. N.° 3.161-E-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 93.03 m|n., relativo al cambio de la cañería y arreglo de las instalaciones sanitarias correspondientes al baño ubicado en la casa habitación de la señora Directora de la Escuela Normal N.° 1 de Profesoras "Presidente Roque Sáenz Peña";

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de noventa y tres pesos con tres centavos moneda nacional ($ 93.03 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, Partida 1, Presupuesto vigente	21.40
Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 8.°, Partida 10, Presupuesto vigente	71.63

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Buenas Aires, Marzo 21 de 1935.

57.364. — 631. — Exp. 3.339-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 1.148.33 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, con cargo al fondo de reparo que ha sido retenido al contratista don Benito Mamberto; y

Teniendo en cuenta que el citado presupuesto ha sido firmado por el contratista y habiéndose deducido en la Orden de Pago N.° 1.007|934, relacionada con el certificado de devolución del 10 % correspondiente a los certificados 47 al 77 y de liquidación de las obras de ese edificio, la suma de $ 1.148.33 m|n., con destino a las reparaciones de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de un mil ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.148.33 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto se atenderá con el importe de $ 1.148.33 m|n., que deberá transferirse previo a toda inversión, de la cuenta "Valores retenidos en garantía", a la denominada "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.635. — 632. — Exp. 4.141-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Licitación N.° 7.042.	
Provisión material sanitario.	
Escuela Normal N.° 5. — A la firma Siemens Schuckert S. A., renglón 1 por	34.80
Palacio el Congreso. — Cámara de Diputados. — A la firma Siemens Schuckert S. A., renglones 2 al 4, por	15.30
Licitación N.° 7.117.	
Provisión mosaicos. — Cárcel de Encausados. — A la firma Faccini y Cía., renglón 1, por	84.—
Instituto de Medicina Experimental. — A la firma Cattáneo y Cía., renglón 2, por	9.—
Licitación N.° 7.118.	
Provisión vidrios. — Ministerio de Agricultura. — A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglones 1 y 2, por	15.—
Instituto de Medicina Experimental. — A la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 3, por	41.11
Licitación N.° 7.133.	
Provisión pinturas. — Facultad de Ingeniería. — A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglones 1, 2 y 3, por	39.77
Biblioteca Nacional. — A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglones 4 al 6, por	64.—
Casa de Moneda. — A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglones 8 al 13, por	98.20
Licitación N.° 7.151.	
Provisión pinturas y pinceles. — Instituto Tutelar de Menores. — A la firma Pinard M. Noseda y Cía., renglón 1, por	56.—
Cárcel Correccional de Mujeres. — A la firma Groppo y Cía., renglones 2, 3, y 4, por	30.90
Licitación N.° 7.153.	
Provisión material sanitario. — Mercado Nacional de Patatas. — A la firma Juan Faccaro, renglones 1, 2 y 3, por	164.99
Escuela Normal N.° 5. — A la firma Ortelli Hnos. y Cía., renglón 4, por	15.60

Art. 2.° — El importe total de (pesos 668.67 m|n.) seiscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, Partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.636. — 633. — Exp. 4.137-A-935 — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las risposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Correos y Telégrafos de Sierra Grande, (Río Negro):	
Licitación 7.103. — Provisión maderas. — A Vicente Martini e Hijos, por	116.10
Licitación N.° 7.102. — Provisión chapas de cemento. — R la Cía. Lelac Mariales de Construcción, por	385.—
Licitación N.° 7.101. — Provisión pinturas. — A Pinard M. Noseda y Cía., por	30.—
Hospital Muñiz:	
Licitación. N.° 7.144. — Provisión vidrios. — A Pinard M. Noseda y Cía., por	89.40
Licitación N.° 7.155. — Provisión cal. — A Fernando V. Masselín, por ..	43.75
Licitación N.° 7.146. — Provisión cemento portland. — A Loma Negra S. A., por	41.—
Licitación N.° 7.147. — Provisión arena. — A Pascual Grieco y Hno., por ..	66.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de seiscientos setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 771.25 m|n.) al Anexo I., inciso 8., ítem 2, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.637. — 634. — Exp. 4.142-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Aduana de la Capital:	
Conservación año 1935. — Licitación N.° 7.082. — Provisión material eléctrico a las firmas:	
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 1, por	1.85
Daniel Nieto, renglones renglones 2 y 3, por	15.—
Hotel de Inmigrantes:	
Conservación año 1935. — Licitación N.° 7.097. — Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A., por	41.—
Maternidad "Pedro A. Pardo":	
Licitación N.° 7.205. — Provisión baranda caño acero cromado, a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por	455.—
Cárcel de Encausados:	
Licitación N.° 6.553. — Provisión válvulas automáticas, a la firma J. Casalis (Soc.), por	704.—
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos:	
Conservación año 1935. — Licitación N.° 7.169. — Provisión pinturas, a la firma Estrabou y Cía., por	136.80
Facultad de Filosofía y Letras. — Museo Etnográfico:	
Licitación N.° 7.170. — Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra S. A., por	41.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.394.65 m|n.) un mil trescientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, Partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.638. — 635. — Exp. N.° 4.138-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, para la provisión de diversos artículos necesarios para la atención de diversos servicios a su cargo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Licitación privada número 6.843:	
Utiles para oficina, a la firma Tailhade y Cía., renglones 1 y 2	41.50
A la firma Ruiz Hermanos, renglones 3, 4 y 5 ..	283.—
A la firma Guillermo Kraft Ltda., renglones 6 y 10	1.182.—
A la firma Aretz y Cía., renglón 7	94.—

$ m|n.

A la firma Jacobo Peuser Ltda., renglones 8, 9, 11 y 12 . . . . 721.41

Licitación privada número 6.928:

Provisión hojas, a la firma Morland e Impey Ltda. 87.50

Licitación privada número 6.929:

Provisión útiles, libros, etc., a la firma Enrique L. Frigerio e Hijos, renglones 1, 2, 4 al 9 . . . . 449.—

A la firma Guillermo Kraft Ltda., renglones 3 y 10 . . . . 418.—

Licitación privada número 6.931:

Provisión cintas para máquinas, a la firma Curt Berger y Cía., renglones 1, 3 al 7 . . . . 199.80

A la firma Arturo W. Boote, renglón 8 . . . . . . 14.70

Art. 2.° — El importe total de tres mil cuatrocientos noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 3.490.91 m|n.) se imputará al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 1.° de junio de 1930, y autorizando a la misma para que licite públicamente la construcción del edificio para la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.639. — 636. — Exp. 17.518-E-924. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 1.° de junio de 1930 se aprobó, entre otros, el proyecto y presupuesto de $ 525.888.99 m|n., para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba);

Que dado el tiempo transcurrido, la Dirección General de Arquitectura procedió a actualizar dicha documentación a fin de satisfacer en mejor forma las necesidades del referido Establecimiento, suprimiendo algunos locales y estructuras que no son imprescindibles, etc., a cuyo efecto eleva el nuevo proyecto y presupuesto de $ 351.910.12 m|n., pliego de condiciones y bases para licitar;

De acuerdo con las informaciones precedentemente producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 1.° de junio de 1930, en la parte correspondiente a la aprobación del proyecto y presupuesto de $ 525.888.99 m|n., relativo a la construcción del edificio de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba).

Art. 2.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de trescientos cincuenta y un mil novecientos diez pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 351.910.12 m|n.), pliego de condiciones y bases para licitar, relativos a las citadas obras y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente la ejecución de las mismas hasta la concurrencia de la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 280.000.— m|n.).

Art. 3.° — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, Partida 71 del Presupuesto vigente. (Acuerdo de Ministros del 22 de febrero ppdo.).

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reincorporando en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de Auxiliar 8.°, a don Tomás Eligio Fariña.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

57.673. — 638. — Exp. 1.354-I-1935. — Visto este expediente, atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas a fojas 4; y consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reincorpórase, en la expresada Repartición, como Auxiliar 8.° y con imputación al inciso 2.°, ítem 2, Partida 32 del Plan de Trabajos Públicos por el año en curso, al ex empleado don Tomás Eligio Fariña (Clase 1905, D. M. 43, Mat. 2.748.609).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentado por el Auxiliar 2.° de la Dirección General de Arquitectura, don Ernesto Pereira Duarte, y confirmando ascensos interinos de diverso personal.

57.675. — 639. — Exp. 4.603-A-935.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

57.674. — 639. — Exp. 4.603-A-935. — Vista la renuncia que antecede presentada por el Auxiliar 2.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Ernesto Pereira Duarte; y

Atento lo solicitado por la citada Repartición en el sentido de que se confirme a diverso personal ascendido interinamente en reemplazo del empleado de que se trata que se hallaba en uso de licencia sin goce de sueldo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que, del cargo de Auxiliar 2.° de la Dirección General de Arquitectura, presenta don Ernesto Pereira Duarte.

Art. 2.° — Confírmase en la expresada Repartición, a contar desde el 12 del corriente mes, en los cargos que a continuación se mencionarán, a los siguientes empleados: Auxiliar 2.°, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1 y 2, al actual Auxiliar 4.°, don Alfredo Fragueiro Olivera (Cl. 1904, Dist. 2, M. 190.801); en su reemplazo, imputado al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1 y 2, al actual Auxiliar 5.°, don Juan R. de la Vega (Cl. 1893, Dist. 43, Mat. 3.919.584); en lugar de éste, con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.°, don Aníbal Fernández (Cl. 1889, Dist. 1, Mat. 32.857); en su lugar, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1 y 2, al actual Auxiliar 7.°, don Dalmiro R. Seipel (Cl. 1905, Dist. 1, Matríc. 56.366); en sustitución del anterior, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1 y 2, al actual Auxiliar 8.°, don Teodoro Vidal (Cl. 1890, Dist. 1, M. 59.353); en su reemplazo, con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1, al actual Ayudante Principal, don Julián Gayoso (Cl. 1906, Dist. 4, Mat. 508.033); y en su reemplazo, con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1, reincorpórase al ex empleado, don Andrés Constancio Sebastián Navorro (Cl. 1896, D. 1, M. 47.474).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia del Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Raúl Carlos Lockhart.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

57.676. — 640. — Expte. 2949-I-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que, del puesto de Auxiliar Principal, ha presentado el Ingeniero don Raúl Carlos Lockhart;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, a contar desde el día 9 de febrero ppdo., la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la expresada repartición, Ingeniero don Raúl Carlos Lockhart (Cl. 1909, D. M. 1, Matríc. 40.224).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Promoviendo a diverso personal de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.756. — 641. — Expte. 4761-A-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicita la promoción de diverso personal con motivo de la vacante de Auxiliar 8.°, producida por fallecimiento de doña Canota L. Longoni,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada repartición, a la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Ayudante Principal, don Osvaldo A. Strada (Cl. 1909, Dist. 2, Mat. 235.385); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual Ayudante 1.°, don Baldomero Egozcué (Cl. 1888, Dist. 2, Mat. 249.108); y en lugar de este último, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 3, a doña Blanca Rosa Schnaibel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Adquisición e instalación de maquinarias para reparación de locomotoras. — Se aprueba presupuesto de máxima y demás documentos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.758. — 642. — Expte. 4312-F-935. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referentes a la adquisición e instalación de maquinarias para reparación de locomotoras en los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, importe de trescientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 389.698.18 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la adquisición e instalación de que se trata, debiendo en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Tomás Young. — Construcción aljibe. — Se aprueba presupuesto de máxima y demás documentación.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.763. — 643. — Expte. 4310-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos a la construcción de un aljibe en la Estación Tomás Young, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, importe de novecientos cuarenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 942,74 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se hace referencia, debiendo en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Km. 583|150 C. 3, del F. C. C. N. A. — Construcción aljibe. — Presupuesto de máxima y demás documentos. — Se aprueban.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — 57.764. — 644. — Expte. 4315-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referentes a la construcción de un aljibe en el Kilómetro 583|150 C. 3, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de novecientos cuarenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (pesos 942,96 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Km. 629|185.70, C. 24, del F. C. C. N. A. — Construcción aljibe. — Se aprueba presupuesto de máxima y demás documentos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.765. — 645. — Expte. 4314-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referentes a la construcción de un aljibe en el Kilómetro 629|185,70, C. 24, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de novecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 956,44 m|n.) y demás documentos presentados por la Adiministración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Horcones. F. C. C. N. A. — Construcción aljibe. — Se aprueba presupuesto de máxima y demás documentación.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.766. — 646. — Expte. 4311-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la cons-

trucción de un aljibe en la Estación Horcones, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ochocientos ochenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 886,70 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Cesión de un puente al Gobierno de la Provincia de Salta. —Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.767. — 647. — Expte. 4382-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la nota que precede manifiesta:

1.° Que el Gobierno de la Provincia de Salta se interesa por la cesión del puente provisorio existente sobre el Río Pasaje, próximo a la Estación "El Tunal";

2.° Que dicho puente no tiene ya utilidad para esos ferrocarriles, por haberse librado al servicio público el definitivo, recientemente construído;

3.° Que del primero, sólo algunos materiales, separadamente, podrían resultar aprovechables, para lo que sería necesario desarmarlo, lo que no se ha hecho, considerando el interés demostrado por el citado Gobierno y los beneficios que, sin duda, habrá de prestarle;

4.° Que por todo ello, auspicia la cesión en base al precio que por apreciación técnica se convenga de común acuerdo;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ceder al Gobierno de la Provincia de Salta el puente provisorio a que se deja hecha referencia, en base al precio que por apreciación técnica se convendrá entre dicho Gobierno y la citada repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Desvío Km. 540|687|20, del F. C. C. N. A. — Construcción aljibe. — Presupuesto de máxima y demás documentos. — Se aprueban.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.769. — 648. — Expte. 4313-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referentes a la construcción de un aljibe en el desvío Km. 540|687|20 C., del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la iDrección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, importe de novecientos sesenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 966,35 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la construcción de que se trata, debiendo en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Parada Miguelete. — Instalación guinche particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.770. — 649. — Expte. 4309-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un guinche eléctrico para la carga y descarga de vagones en la playa contigua a la Parada Miguelete, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Bernardo Fuchs;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación a que se deja hecha referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Estación Pico. — Prolonagción de dos desvíos particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.771. — 650. — Expte. 4316-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su consideración el plano número G. VI. 494 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Molino Fénix, la prolongación de dos desvíos existentes en la Estación Pico, construídos para uso de la misma sociedad anónima, según resolución del 10 de febrero de 1922 (Expte. 1824-F-921); y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la prolongación de los desvíos de que se trata, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones ya establecidas en la expresada resolución del 10 de febrero de 1922.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se declara de legítimo abono facturas por $ 26,70

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

57.678. — 651. — Expte. 3729-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las duplicadas de las facturas que ha presentado doña Juana L. de Toledo, por el importe total de $ 26,70 moneda nacional, correspondientes al lavado de ropa del personal de la chata "325 - A", en los meses de agosto, septiembre y octubre de 1933;

Considerando que los originales de las facturas de que se trata no fueron abonadas en su oportunidad, en virtud de haber sido destruídas por el incendio ocurrido en los Almacenes Centrales el día 1.° de enero de 1934, donde se hallaban para su pago por la caja auxiliar de los mismos;

Teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Dirección General de Navegación y Puerto a las citadas facturas y por tratarse de un gasto originado con anterioridad al 31 de diciembre de 1933, el abono de las mismas deberá efectuarse conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 12.150;

Por tanto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de veintiséis pesos con setenta centavos ($ 26,70 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Juana L. de Toledo, correspondientes a las facturas adjuntas, en concepto de lavado de ropa al personal de la chata "325 - A", de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, conforme lo determina el artículo 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la provisión de materiales adjudicada en la licitación privada número 15 321, a la firma Ecke y Cía., por Decreto número 51.725.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

57.679. — 652. — Expte. 4177-N-1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, por ser de urgente necesidad para las obras del Puerto Formosa, la provisión de caños de zinc para desagües pluviales, que había sido licitada por el pedido de precios número 15.321, dicho material ha sido fabricado en los talleres de la División del Paraná Superior y Bermejo, y en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la adjudicación de tal provisión a la firma Ecke y Compañía, dispuesta por Decreto número 51.725, de noviembre 16 de 1934, y autorizar la devolución del depósito que esa firma efectuara en garantía del cumplimiento de su propuesta,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto N.° 51.725, de fecha noviembre 16 de 1934, que adjudica la provisión del material antes mencionado a la firma Ecke y Compañía, y autorízase la devolución del respectivo depósito efectuado por la misma en garantía del cumplimiento de su propuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, y fecho archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la adjudicación de la provisión de materiales a la firma Pablo Máspero e Hijos, dispuesta por Decreto número 50.821.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

57.680. — 653. — Expte. 4176-N-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que por ser de urgente necesidad para las obras del Puerto Quequén, la provisión de 750 Kgs. de pernos de anclaje y 200 Kgs. de espárragos de punta roscada, que había sido licitada por el pedido de precios número 15.150, dicho material fué fabricado en los talleres de la citada obra y en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la adjudicación de tal provisión a la firma Pablo Máspero e Hijos, dispuesta por Decreto número 50.821 de octubre 30 ppdo., quien ya ha devuelto la orden de entrega que se le extendiera, y autorizar la devolución del depósito que esa firma efectuara en garantía del cumplimiento de su propuesta. puesta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto N.° 50.821, de fecha octubre 30 de 1934, que adjudica la provisión del material antes mencionado a la firma Pablo Máspero e Hijos, y autorízase la devolución del respectivo depósito efectuado por la misma en garantía del cumplimiento de su propuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos a sus efectos, y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción pedregullo del Río Uruguay — Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

57.681. — 654. — Expte. 2149-E-935. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe si la extracción de pedregullo del Río Uruguay, en la zona marcada en el plano acompañado, cuya ampliación a la concesión otorgada, gestiona la "Piedrarena, Sociedad Anónima", afectará a la navegación o al régimen hidráulico del citado río; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de pedregullo que la "Piedrarena, S. A.", se propone llevar a cabo en el Río Uruguay, como una ampliación a la concesión ya acordada, no afectará, por el momento, a la navegación ni al régimen hidráulico del expresado río si esa operación se limita a las siguientes zonas que figuran marcadas en el plano de fojas 8: a) desde el frente a la desembocadura del Arroyo Caraballo hasta la boya del Km. 224,8, situada en la entrada del Paso Peruchoverne y b): desde la boya verde Km. 222 que señala la restinga frente a la calera Colón, hasta la boya común verde que marca el casco a pique del pailebot Presidente Serrato, situado a unos 500 m. aguas arriba del Puerto Colón, debiendo dicha extracción verificarse a una distancia no menor de 150 m. hacia el Oeste de la ruta habitual de la navegación, límite que será señalado por la División del Río Uruguay mediante boyas o barriles que facilitará la peticionante, como así también ésta, deberá tomar las debidas precauciones para que el material sobrante y los residuos del lavado y clasificación del canto rodado, no sean arrastrados hacia el canal. Para la extracción de que se trata, la recurrente deberá trabajar con chatas barreras con compuertas para descargar esos residuos en los lugares que determine la División nombrada, como así también acatar las indicaciones que la citada dependencia considere del caso formular en cualquier circunstancia, con el fin de evitar alteraciones al régimen de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se inicia acciones por cobro de pesos contra Cía. Argentina de Navegación Mihanovich. Ltda.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

57.682. — 655. — Expte. 2347-N-935. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, el pago de la suma de $ 478,— moneda nacional, que adeuda por las averías ocasionadas al embarcadero flotante número 14 del Puerto Esquina, por el remolcador "Quitador", hecho ocurrido el día 3 de diciembre ppdo.;

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto $ 2 150,37 moneda nacional, en instalaciones fiscales Puerto de la Capital, a requerimiento de la Aduana.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

57.683. — 656. — Exptes. 3490-P-, 3603-P-1935. — Visto estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación, la rendición de gastos por pesos 2.150,37 moneda nacional, correspondientes a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 2.150,37 m|n.) dos mil ciento cincuenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los siguientes trabajos:

Expte. 3490-P-1935—

Reparación de filtraciones en el frente Oeste y cabecera del sótano A, Sección 1.ª del Dique III, $ 1.195,44.

Expte. 3603-P-1935—

Reparación de los techos de las oficinas y cuadra del cuerpo Guardacostas, en el galpón número 3 de la Dársena Sud, $ 954,93.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Presupuesto de 1934, Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 1.833,95.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 316,42.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Se deja sin efecto el Decreto N.° 38.591 y agregados

Buenos Aires, Mayo 22 de 1935.

57.677. — 657. — Exp. 9.157-I-934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decretos números 38.591, 42.940, 43.074 y 43.135, de fechas 15 de marzo y 8, 11 y 12 de junio del año ppdo., respectivamente, fueron aprobadas licitaciones realizadas por la Dirección General de Irrigación, con el objeto de adquirir crucetas, vigas y traviesas de quebracho colorado, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Que el adjudicatorio de dichas licitaciones, señor Carlos Coqueugniot no dió cumplimiento a las ordenes de entrega referentes a las tres últimas, razón por la cual la repartición técnica solicita la anulación de los respectivos decretos;

Que habiendo explicado satisfactoriamente el proveedor que su falta de cumplimiento ha sido originada por las causas ajenas a su voluntad, sólo procede disponer en la forma pedida, sin aplicar las sanciones que en caso contrario corresponderían;

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo con lo manifestado por la de Irrigación y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los Decretos números 42.940, 43.074 y 43.135, referentes a la licitación de crucetas, vigas y traviesas, para las obras aludidas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigacción. — Alquiler de un local en Zapala, por el término de 6 meses

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.755. — 658. — Exp. 1.587-I-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para alquilar un local en Zapala, por el término de seis meses y con destino a las oficinas y depósito de almacenaje de materiales para las obras de provisión de agua a dicha localidad;

Teniendo en cuenta la circunstancia de que la citada finca se arrendaría tan sólo por el término de seis meses y por un precio que no exceda a $ 60 moneda nacional mensuales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo aconsejado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a alquilar el local que necesita con el destino mencionado en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, dentro de la suma de ($ 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional, mensuales, debiendo el gasto total que demande la presente locación atenderse con el crédito acordado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 76.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Provisión y colocación de bastidores de alambre en el Garage Taller de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

57.640. — 659. — Expte. 4.242-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 4.820,27 m|n., relitivo a la provisión e instalación de bastidores de tejido de alambre galvanizado, así como de un polipasto eléctrico, en el edificio que se construye para el Garage y Talleres de la Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 56.568, de fecha 22 de febrero ppdo., se asigna una partida de $ 100.000,00 m|n., para la ejecución de obras en el citado edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil ochocientos veinte pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 4.820,27 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 17.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de lona para el camión que presta servicio en la Sección Construcciones.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.757. — 660. — Expte. 4.364-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de una lona para el camión que presta servicio en la División Construcciones, de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación, la que lleva el número 4801, se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de la lona a que se refiere la mencionada licitación, a la firma Figoli Hnos., por la cantidad de ciento cuatro pesos moneda nacional ($ 104,00 m|n.).

Art. 2.° — Impútese este gasto a la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que en su oportunidad deberá proceder a la liquidación y pago de la correspondiente factura, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de un radiador para el camión que presta servicio en la Sección Construcciones.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.758. — 661. — Expte. 4.375-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación de la licitación privada número 5.543, que ha realizado para la adquisición de un radiador para el camión que presta servicio en la División Construcciones, de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión del radiador a que se refiere la mencionada licitación, a la firma Roberto Berlingieri, por la cantidad de ciento diez y seis pesos moneda nacional ($ 116,00 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto a la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que en su oportunidad deberá proceder a la liquidación y pago de la correspondiente factura, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de caño de acero con destino a las obras del Correos y Telégrafos de Rosario.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.759. — 662. — Expte. 4.366|A|935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas a la licitación privada N.° 6.641, que ha realizado para la adquisición de caño de acero roscado, con destino a la obra Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe);

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas a dicha licitación, resulta más conveniente la que formula la firma A E G Cía. Argentina de Electricidad S. A., que ofrece hacer la provisión de que se trata por la suma total de $ 2.167,46 m|n.;

Que tal acto ha sido celebrado y efectuada la adquisición en el año 1934, por lo que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido con imputación del gasto al Presupuesto de dicho año;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la oportuna intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de que se ha hecho referencia a la firma "A E G Cía. Argentina de Electricidad S. A., por la suma total de dos mil ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos ($ 2.167,46 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 4, del ejercicio del año 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. Adquisición de puertas y ventanas con destino a las obras de Correos y Telégrafos de Sierra Grande (Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.760. — 663. — Expte. 4.411|A|1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas a la licitación privada N.° 4, que ha realizado para la adquisición de puertas y ventanas con destino a la obra "Correos y Telégrafos de Sierra Grande (Río Negro)";

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado a las propuestas presentadas a dicha licitación, resulta más conveniente la que formula la firma S. A. Hardcastle, que ofrece hacer la provisión aludida por la suma total de $ 702,00 m|n.;

Que tal acto ha sido celebrado y efectuada la adquisición en el año 1934, por lo que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido con imputación del gasto al Presupuesto de dicho año;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la oportuna intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de que se ha hecho referencia a la firma S. A. Hardcastle, por la suma total de setecientos dos pesos ($ 702,00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito correspondiente al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del ejercicio de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.761. — 664. — Expte. 4.369-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado a fin de adjudicar la provisión diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

Que tales actos han sido celebrados y efectuadas las adquisiciones en el año 1934, por lo que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto de dicho año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Santa Cruz.

Licitación Privada N.° 314-L. — Provisión verja de madera a la firma Pablo Di Lorenzo, $ 4.680,— m|n.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata.

Licitación privada N.° 329-L. — Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:

Juan I. Giúdice. — Renglones 1 al 12 y 14, por $ 299,40 m|n.

Gardella y Rosa. — Renglón 13, por $ 6,— m|n.

Art. 2.° — La suma de ($ 4.985,40 m|n.) cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 305,40 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 158, Presupuesto vigente.

$ 4.680. — m|n. A la cuenta especial "D. G. Arquitectura-Trabajos por cuenta de Terceros" (Hospital Santa Cruz).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando imputación haberes de diverso personal de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

57.820. — 665. — Exptes. 3.197 y 3.319-N-1935. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 2 y 4 por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese, a contar desde el 1.° de enero del corriente año, a los créditos autorizados por el plan de trabajos públicos de 1935 en el inciso 3.°, ítem 2 y partidas que en cada caso se indicará, los haberes del siguiente personal de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas: partida 22 (Concepción del Uruguay, Entre Ríos): Auxiliar 3.°, don Pablo A. Stella (Clase 1.906, Distrito 30, Mat. 1.842.634); Auxiliar 5.°, don Enrique Arteaga (Clase 1.876, Dist. 30, Mat. 1.842.602); Auxiliar 6.°, don Francisco S. D. Labella (Clase 1.890, Dist. 30, Mat. 1.824.497), y Ayudante Principal, don Oscar Rosados (Clase 1.907, Dist. 30, Matrícula 1.842.915); partida 27 (Gualeguaychú; Vinculación del puerto, planta urbana de la Ciudad y puente 6 de Septiembre); Ayudante Principal, don Ernesto Vidal (Clase 1.904, Dist. 2, Matrícula 236.913), y Ayudantes 1os., doña Margarita Cattaneo Dantas, don José Francisco Bou (Clase 1.898, Dist. 4, Matríc. 497.969) y don Arístides D. J. Durante (Clase 1.904, Dist. 1, Mat. 30.611); y a la partida 28 (Gualeguaychú; Acceso al puerto por la calle A. del Valle): Auxiliares 8os., don Rafael Bacigalupo (Clase 1.900, D. 30, M. 1.842.834); don Bonifacio Contreras (Clase 1.879, Dist. 33, Mat. 2.139.880); don Alberto Pastor (Clase 1.884, Dist. 30, Matrícula 1.824.061) y don Domingo Elizathe (Cl. 1.901, Dist. 31, Mat. 1.926.186), y Ayudante 1.°, don Juan F. Seguí Wesley (Cl. 1.896, Dist. 32, Mat. 1.926.233).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Estación Azul. — Desvío particular. — Se autoriza su uso en común.

Bueno Aires, Marzo 26 de 1935.

57.822. — 666. — Expte. 18.575|F|1932. — Resultando:

Que por Decreto N.° 08.947 de septiembre 8 de 1932, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para permitir a la S. A. Bunge y Born Ltda. y al señor Pedro Dibás, el uso en común del desvío de propiedad del señor Celestino Magrini, existente en la estación Azul y cuya construcción fué autorizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el año 1889;

Que, al presente, la citada Empresa da cuenta que la S. A. Bunge y Born Ltda. y el señor Pedro Dibás, han dejado de utilizar dicho desvío y solicita se permita a su propietario, el señor Magrini el uso en común del mismo, con la S. A. "La Clara";

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para permitir el uso en común del devío de que se trata, al señor Celestino Magrini y a la S. A. "La Clara", con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones ya establecidas en el mencionado Decreto de septiembre 8 de 1932.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Buenos Aires al Pacífico — Tarifa especial para transporte de pasas de uva, se prorroga hasta el 30 de junio de 1935.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

57.823. — 667. — Expte. 1.823-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone prorrogar por un nuevo plazo de tres meses o sea hasta el 30 de junio próximo la vigencia de la tarifa especial N.° 52|4, para el transporte de pasas de uva, la que vence el 31 del mes en curso;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de junio del corriente año la vigencia de la tarifa especial a que se ha hecho referencia dejándose establecido que la Empresa recurrente deberá presentar en su oportunidad los datos estadísticos correspondientes al 2.° semestre del año 1934, referentes a los resultados obtenidos en el tráfico e indicación de las toneladas kilómetros realizadas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Construcción de 88 mesas portátiles para el servicio de comedores. — Presupuesto de máxima y demás documentos se aprueban.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

57.824. — 668. — Expte. 4.307-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la fabricación de 88 mesas portátiles, para atender el servicio de comidas en los coches de 2da. clase y colocación en los mismos de los herrajes necesarios;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar la aprobación de los documentos presentados, manifiesta se deje en suspenso la fijación de apropiaciones hasta tanto se dicte resolución definitiva en el expediente N.° 025.750-V-1931, que trata con toda amplitud de las imputaciones que corresponden a las obras relacionadas con el material rodante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la salvedad determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, el presupuesto de máxima importe de ($ 4.950,88 m|n.) cuatro mil novecientos cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Estableciendo que el crédito de $ 200.000 m|n., que autoriza el artículo 2.° de la Ley 12.097, se halla regido por los preceptos de la Ley 10.235 y no sujeto —en consecuencia— a caducidad anual.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.754. — 669. — Expte. 18.418-N-1934. — Visto este expediente y resultando:

Que no es posible hacer efectiva la cesión del terreno que con destino a emplazamiento del edificio de la Liga Argentina de Empleados Públicos, acordó la Ley N.° 12.097, en su artículo 1.°;

Que la expresada entidad pide se establezca que el crédito de $ 200.000 m|n., que autoriza el artículo 3.° de la ley citada está regido por la Ley 10.285 y no sujeto —en consecuencia— a caducidad anual, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en acceder al pedido de referencia, ya que el crédito que acuerda la expresa ley, tiene el mismo carácter que un subsidio, análogo a los que se conceden por la ley de presupuesto en su Anexo L, lo que surge evidentemente de la letra del artículo 5.° de la Ley 12.097 al establecer que el reintegro a rentas generales de la suma acordada para el objeto señalado debe hacerse incluyendo su importe en el citado Anexo del Presupuesto general de gastos;

Y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el crédito de ($ 200.000 m|n.), doscientos mil pesos moneda nacional, que autoriza el artículo 3.° de la Ley 12.097 se halla regido por los preceptos de la Ley 10.285 y no sujeto, en consecuencia, a caducidad anual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se dispone iniciar acciones legales por cobro de pesos contra la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

57.762. — 670. — Expte. 2.922-N-935. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, el pago de la suma de $ 521,00 m|n. que adeuda por las averías ocasionadas al muelle del Puerto Corrientes, por el vapor "Formosa", hecho ocurrido el día 19 de febrero de 1934;

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riachuelo. — Permiso para cruzar puente Pueyrredón, a los coches de la línea 74 de la Cía. de Tranvías Anglo Argentina.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

57.818. — 671. — Expte. 2.362-T-935. — Visto este Expte. por el que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, solicita la autorización respectiva para poder cruzar el puente Pueyrredón, con los coches de su línea N.° 74, durante las 6 y 21 horas, de acuerdo con los términos del contrato aprobado por Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de enero de 1931, en razón de haberse propuesto prolongar el recorrido de esa línea a Avellaneda, complaciendo los deseos del señor Intendente de esa Ciudad; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, que no existe inconveniente en acordar el permiso solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, por tratarse de una mejora de servicio público que redundará en beneficio de pasajeros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, para cruzar con los coches de su línea 74 el puente Pueyrredón, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El Gobierno Nacional permite el uso del puente Pueyrredón y sus accesos para el paso de los coches de la línea N.° 74 de la Compañía Anglo Argentina Limitada entre las 6 y 21 horas.

b) Este permiso se concede con carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, previo aviso a la Compañía con un mes de anticipación, sin que ésta tenga derecho a reclamo de ninguna clase.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

57.817. — 672. — Expte. 4.540-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de Luján. (Bs. Aires).

Licitación N.° 6.751. — Provisión bañadera de hierro.

A Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 110,— m|n.

Facultad de Medicina.

Licitación N.° 6742. — Provisión ladrillos.

A Benito Falconi, por $ 88,— m|n.

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires).

Licitación N.° 6.732. — Provisión marca y reja de hierro.

A Silvestre Barbera, por $ 450,— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos.

Licitación N.° 6.704. — Provisión mosaicos.

A Faccini y Cía., por $ 203,89 m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma total de ochocientos cincuenta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 851,89 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 88,00 m|n.

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 62, $ 110,— m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 81, $ 450,— m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 82, 203,89 m|n.

Art. 3.° — Publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contabilidad. — Aprobando imputación gasto reparaciones efectuadas en el amarradero Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

57.819. — 673. — Expte. 25.120-C-1934. — Habiendo resultado prescripta la acción judicial instaurada por el Gobierno Nacional contra la Compañía de Navegación Moore y Mc Cormak S. A. por cobro de la suma de $ 326,52 m|n. en concepto de las averías ocasionadas al amarradero de la ribera Sud del Riachuelo, por el vapor noruego "Cedric", hecho ocurrido en el año 1927, corresponde anular el cargo formulado a esa Compañía y aprobar la imputación con que fué atendido el gasto originado por las reparaciones efectuadas al mencionado amarradero; y

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la imputación dada en oportunidad al gasto de trescientos veintiséis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 326,52 m|n.) incurrido con motivo de las reparaciones efectuadas al amarradero de que se trata, que lo fué al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 3 del Presupuesto de 1927, dejándose en consecuencia, sin efecto el cargo formulado a la nombrada Compañía, agente de la citada embarcación.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que doña Ana Catalina Spolsky, Ayudante Principal de la Dirección General de Contabilidad, revistará en lo sucesivo con el nombre de Ana Catalina Spolsky de Feinmann.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

57.884. — 675. — Expte. 4.224-C-1935. — Visto lo manifestado a fojas 1; y

Atento el informe precedentemente producido por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la Ayudante Principal al servicio de la expresada Repartición, doña Ana Catalina Spolsky, en virtud de haber cambiado de estado civil, revistará en lo sucesivo con el nombre de Ana Catalina Spolsky de Feinmann.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de Ayudante Principal, a don Arturo Linares.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

57.886. — 676. — Expte. 4.230-I-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de Ayudante Principal, imputado al inciso 2.°, ítem 2, partida 47 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, a don Arturo Linares (Clase 1902, D. M. 63, Matríc. 3.879.917).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Nombre de estación. — Rectificando decreto.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

57.821. — 677. — Expte. 19.891-L-1934. — Vistas nuevamente estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 53.503 de 19 de diciembre último, en cuanto se refiere a la ubicación de la estación "Huelen", del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dejando establecido que ésta se encuentra situada en la línea a Winifreda (Km. 590) y no en la de La Zanja a González Moreno que, equivocadamente, se citó en dicho decreto.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición postes y varillas para las obras de los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

57.885. — 678. — Expte. 17.732-I-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto N.° 49.820 (fojas 24), de fecha 5 de octubre del año ppdo., fué aprobada la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, con el objeto de adquirir postes de quebracho y varillas de lapacho para alambrado, con destino a las obras de riego y saneamiento que se efectúan en los alrededores de la Ciudad de Salta; adjudicándose el renglón N.° 1, a la firma Pedro Baldi Hnos., y el renglón N.° 2, a P. Martín Córdoba, por las cantidades de $ 900,00 y 784,00 m|n. respectivamente;

Que la cantidad total de $ 1.684,00 m|n. se imputó al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 41 del presupuesto nacional de 1934;

Que por haber dichas firmas cotizado precios que se comprometían a mantener sólo por treinta días, se excusaron de dar cumplimiento a las órdenes de entrega, que les fueron extendidas pasado ese término;

Que en tal situación y como existiera gran urgencia en contar con los materiales, el Ingeniero Director de las obras licitó nuevamente su provisión, extendiendo, con autorización de la Dirección General, las órdenes de entrega, a las casas cuyas ofertas eran más convenientes para los intereses fiscales; temperamento para el que solicita aprobación superior;

Teniendo en cuenta que por tratarse de una situación de hecho, perfectamente justificada y aun cuando la segunda adjudicación ha elevado en pesos 152,00 m|n. el monto total de las adquisiciones, corresponde disponer en la forma pedida; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido en el presente caso por el Director de las obras aludidas y autorizar a la Dirección General de Contabilidad para que liquide e incluya en orden de pago las facturas que corren agregadas, presentadas por las casas adjudicatarias López, Campo, Alemán y Cía. y Copabianco y Cía., por las cantidades de un mil ochenta pesos ($ 1.080,00 m|n.) y setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 756,00 m|n.) respectivamente.

Art. 2.° — Anúlase el Decreto número 49.820, a que antes se ha hecho referencia, exceptuando su artículo 2.° que ordena imputar al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41 del Presupuesto de 1934, la cantidad de $ 1.684,00 m|n. que por el presente queda ampliada a un mil ochocientos treinta y seis pesos ($ 1.836,00 m|n.) moneda nacional, con el fin de cubrir el mayor gasto originado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Modificación Decreto N.° 40.727

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

57.883. — 679. — Expte. 4.399-O-1933. — Visto que, como lo manifiesta precedentemente la Contaduría General de la Nación, al reconocer de legítimo abono, por Decreto N.° 40.727 (fojas 32), de fecha 24 de abril de 1934, la cantidad de $ 184.80 m|n., a favor de Obras Sanitarias de la Nación, se incluyó por error de información la cantidad de $ 28.80, por servicios sanitarios prestados a la casa (sin número) ubicada en el camino costanero del Distrito Mar del Plata; suma esta que debe ser abonada por su ocupante, Teniente don Rodolfo A. Renauld, en orden a lo determinado por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 15 de junio de 1934; y

Teniendo en cuenta que en tal virtud procede modificar el aludido decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 40.727 a que se ha hecho referencia, en el sentido de que el reconocimiento de legítimo abono que el mismo hace a favor de Obras Sanitarias de la Nación, queda reducido a la cantidad total de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156,00 m|n.) moneda nacional; excluyéndose así la de veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 28,80 m|n.) correspondiente a la referida finca del camino costanero, en el Distrito Mar del Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a los fines del trámite ya ordenado en el Decreto N.° 40.727.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

57.887. — 680. — Expte. 4.664-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a la licitación privada N.° 3.318 bis, que ha realizado para la ejecución de obras de revoque símili-piedra en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que dicho acto fué realizado en el año 1934, por lo que no habría inconveniente en imputarlo al Presupuesto del mismo año;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la oportuna intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dicha licitación trata a la casa Rourich Hermanos, por la suma total de dos mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 2.280,00 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 147 del ejercicio del año 1934.

Atr. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

57.888. — 681. — Expte. 4.544-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 6.675. — Provisión material eléctrico.

Casa de Gobierno Santa Rosa. — La Pampa.

A E G Compañía Argentina de electricidad S. A.

Renglones 1, 2 y 7 al 13, por $ 213,25 moneda nacional.

Belenda Scapusio y Cía.

Renglones 3, 5 y 6, por $ 20,14 m|n.

Manfredo R. Cantalupi y Cía. Ltda.

Renglón 4, por $ 6,80 m|n.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

Agar, Cross y Cía. Ltda.

Renglón 14, por $ 72,00 m|n.

The Anglo Argentine General Electric Cía. Ltda.

Renglón 15, por $ 92,— m|n.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Belenda Scapusio y Cía.

Renglones 22 y 23, por $ 29,60 m|n.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. Aires).

The Anglo Argentine General Electric Cía. Ltda.

Renglón 24, por $ 9,50 m|n.

Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires).

Siemens Schuckert S. A.

Renglones 25 y 26, por $ 26,50 m|n.

Licitación N.° 6.755. — Provisión hierros.

Cuartel Guardia de Seguridad.

S. A. La Belga.

Renglón 1, por $ 30,73 m|n.

Instituto de Medicina Experimental.

S. A. La Belga.

Renglón 2, por $ 61,60 m|n.

Facultad de Filosofía y Letras.

S. A. La Belga.

Renglones 3 y 4, por $ 68,29 m|n.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos treinta pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 630,41 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 68,29 m|n.

Con los créditos autorizados por el "Plan de Trabajos Públicos" para el año 1935.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 7, $ 26,50 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13, $ 30,73 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 15, $ 29,60 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 24, $ 240,19 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 26, $ 61,60 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 63, $ 164,— m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 64, $ 9,50 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

57.889. — 682. — Expte. 4.663-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de pinturas y pinceles con destino a la obra Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el mismo se efectuó en el año 1934, procede la imputación del gasto al Presupuesto de dicho año;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de pinturas y pinceles de que se ha hecho referencia a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 5.082.

Fernández Hnos. — Renglones 1 al 9, 11 y 13 al 17, por $ 176,18 m|n.

Camoirano Hnos. — Renglones 10, 12, 18 al 23, por $ 34,80 m|n.

Art. 2.° — El importe total de doscientos diez pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 210,98 m|n.) se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 147 del Presupuesto de 1934.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de materiales con destino a obras en Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

57.890. — 683. — Expte. 3694-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 189.— moneda nacional, que ha preparado, relativo a la provisión y colocación de letras de bronce sobre la chapa de mármol del frontispicio del vestíbulo del edificio central de la Dirección General de Correos y Telégrafos formando las siguientes inscripciones "Teléfonos Públicos", y "Reclamaciones e Informes", y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189.— m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando: Que los gastos ocasionados por la adquisición de elementos de trabajo, se puede imputar a los créditos autorizados para obras.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.

57.979. — 684. — Expte. 5.141-O-935. — Teniendo en cuenta que las partidas que para "plantel y equipo", fija el Anexo L, del Presupuesto vigente, a las Direcciones Generales de Arquitectura, (inciso 1.°, ítem 1, partida 5), de Irrigación (inciso 2.°, ítem 1, partida 2), y de Navegación y Puertos (inciso 3.°, ítem 1, partida 2). de $ 100.000.—, $ 80.000.— y $ 100.000.— moneda nacional, respectivamente, lo son sólo para realizar estudios y proyectos de obras requeridos por necesidades de carácter público o solicitados por los legisladores nacionales autoridades de provincia o núcleos de poblaciones, o bien. finalmente, para ejecutar trabajos de poco monto, cuyas partidas no permiten adquirir los implementos necesarios con cargo a ellas sin dejar inconclusa la obra, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que lo expresado anteriormente, surge de manifiesto ante la desproporción que existe entre el importe total de las partidas asignadas por este concepto para las tres Direcciones Generales ya citadas que suman $ 280.000 moneda nacional, y el de los recursos fijados en el Plan de Trabajos Públicos, para la ejecución de las obras por esas mismas reparticiones, que alcanza este año a la suma de $ 49.867.000.— m|n.;

Segundo: Que esta circunstancia evidencia que las partidas votadas para obras por el H. Congreso, han sido sancionadas en el concepto de que ellas involucran, todos los gastos relacionados con las mismas, entre los que están incluídos materiales, plantel y equipo, personal, dirección, imprevistos y varios;

Tercero: Que este concepto es el que siempre ha regido en la ejecución de las obras públicas y debe mantenerse por razones de orden técnico y económico;

Cuarto: Que, además, en el presupuesto técnico de cada obra, aprobado por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 4.° de la Ley 775 y 1.° de la 10.285, están previstos esos implementos de "plantel y equipo", cuyo importe forma parte del costo de la construcción si son consumidos o inutilizados totalmente en ella, cargando, en caso contrario, solamente con el de la depreciación y pasando aquéllos a ser ingresados con su nuevo valor a la cuenta general de "plantel y equipo",

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que a los créditos autorizados para obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas, pueden imputarse los gastos que demande la adquisición de equipos y elementos de trabajo que forman la cuenta "Plantel y Equipo", de cada obra, siempre que ellos, según el informe técnico, estén previstos en el presupuesto aprobado para las mismas.

Art. 2.° — La imputación autorizada por el artículo anterior, deberá efectuarse con arreglo a los conceptos enunciados en el considerando 4.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado — Modificación caldera. — Aprobando documentos

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.

57.987. — 685. — Expte. 4676-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva, referentes a la modificación de una caldera "Maffey", a vapor recalentado en los talleres de "Tafí Viejo, para locomotora N.° 341, del Ferrocarril San Antonio Oeste;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al aconsejar la aprobación de los documentos presentados manifiesta se deje en suspenso la fijación de imputaciones hasta tanto se dicte resolución definitiva en el expediente número 025.750-V-1931, que trata con toda amplitud de las apropiaciones corresponde a las sumas invertidas en obras relacionadas con el material rodante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la salvedad determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, el presupuesto importe de ($ 9.077.99 m|n.) nueve mil setenta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo, oportunamente, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea a San Antonio. — Construcción coche comedor

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.

57.988. — 686. — Expte. 4675-F-935 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con motivo de desarrollo de las zonas que atraviesan las líneas patagónicas y como consecuencia de la creciente afluencia de pasajeros, ha proyectado la construcción, sobre bastidor de hierro, de un coche comedor con cocina articulado, trocha ancha para la línea de San Antonio, a cuyo efecto eleva para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ciento cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 158.375.45 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Avía Terai. — Instalación guinche. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.

58.989. — 687. — Expte. 4687-F-935. — Visto estas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la sucesión A. Valverde Lyons, una superficie de terreno de 100 metros cuadrados, en la estación Avía Terai, del ramal a Barranqueras, para la instalación de un guinche a mano, de un poder de 3 a 5 tns., destinado al carguío de vigas y rollizos, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que se presenta para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al M.° de Hacienda del Interior, fecho, vuelva a la Direc. Gral. de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino — Estación Maggiolo Instalación grúa. — Se autoriza

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.

57.990. — 688. — Expte. 4682-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una grúa y roldanas para remolque de vagones, en la playa de la estación Maggiolo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Aldasoro, Aguirre, Diez y Cía.;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponden, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 3

14.065—Obra inédita.
14.066—Sus ojasos matreros. Letra. Donadío Nicolás. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.067—Destino. Tango. Música. Pedro Maffia. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.068—Destino. Letra. Pedro Maffia. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.069—Pico de oro. Tango. Música. Juan Carlos Cobián. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.070—Pico de oro. Letra. Enrique Cadícamo. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.071—Obra inédita.
14.072—Obra inédita.
14.073—Ecos Diarios. N.° 112, año I. Colab. en el texto. Julián F. Zapata. Cnel. Vidal (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.074—Contrato de venta del periódico "Ecos de Portugal". Partes contratantes: Avelino Arnaldo Ramos Pereira y Alberto M. Berné.
14.075—El Pueblo. Año XX, N.° 990. Colab. en el texto. Verónica Otero de Albornoz. Pigüé. (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.076—Tramitación administrativa.
14.077—Obra inédita.
14.078—Obra inédita.
14.079—Aguilas Humanas. (West Point of the Air). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Argumento de John Monk Saunders. Director: Richard Rosson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.080—El Golfer Argentino. N.° 46. Colab. en el texto. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.081—Radio Magazine. Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
14.082—Religión y Patria. Año III. N.° 156. Colab. en el texto. Alfredo Lombardo. Buenos Aires, 1935.
14.083—Obra inédita.
14.084—Viejo lengue. Letra. Enrique Augusto Nicolás Mónaco. Américo Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.085—Viejo lengue. Tango. Música. Enrique Augusto Nicolás Mónaco. Américo Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.086—Obra inédita.
14.087—Azione Italo Americana. Año II, N.° 15. Colaboración en el texto. Saverio Minardi Siriani. Buenos Aires, 1935.
14.088—Obra inédita.
14.089—Diario de Licitaciones. Nos. 3207 al 3236. Colaboración en el texto. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
14.090—Contrato de venta de propiedad artística de un dibujo. Partes contratantes: Max Haessler y Miguel Block.

JULIO 4

14.091—El Mayor Triunfo de Roberto Bradley. María Angélica Bosco. Revista Americana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
14.092—En trámite.
14.093—En trámite.
14.094—La Diosa Cazadora. N.° 95. Colab. en el texto. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
14.095—El Día. Nos. 3962|86. Colab. en el texto. Miguel Marchese. Bs. Aires, 1935.
14.096—Crisol. Nos. 1026|51. Colab. en el texto. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
14.097—La Industria Lechera. N.° 191. Colab. en el texto. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
14.098—Tambo y Chacra. Nos. 264|6. Colab. en el texto. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
14.099—The Review of the River Plate. Nos. 2269|72. Colab. en el texto. Soc. Anón. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1935.
14.100—Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. N.° 236. Colab. en el texto. La Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. Buenos Aires, 1935.
14.101—Glos Polski. N.° 1340. Colab. en el texto. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1935.
14.102—Neptunia. N.° 167. Colab. en el texto. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1935.
14.103—Unión Vecinal. Nos. 111|4. Colab. en el texto. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Popular Dr. Roque Sáenz Peña. Buenos Aires, 1935.
14.104—Boletín Informativo. N.° 27. Colab. en el texto. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
14.105—Revista de los Impuestos Internos. N.° 180. Colab. en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
14.106—Corriente Continua. Nos. 227|8. Colab. en el texto. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
14.107—Revista Médica Latino - Americana. Nos. 235|6. Colab. en el texto. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
14.108—Revista de la Asoc. Patriótica Española. N.° 90. Colab. en el texto. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
14.109—La Nota. Nos. 832|6. Colab. en el texto. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1935.
14.110—La Cruz del Sud. Nos. 158|62. Colab. en el texto. Antonio Freixa. Torres, F. C. P., 1935.
14.111—Semanario Judicial. Nos. 7|10. Colab. en el texto. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1935.
14.112—La Razón. Nos. 2772|5. Colab. en el texto. Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes), 1935.
14.113—La Prensa. Nos. 23.830|59. Colab. en el texto. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
14.114—Tipperary. Nos. 223|4. Colab. en el texto. Editorial Atlántida, S. A. Bs. Aires, 1935.
14.115—El Liberal. N.° 17, año I. Colab. en el texto. José Petragnani. Mones Cazón (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.116—Obra inédita.
14.117—Obra inédita.
14.118—Obra inédita.
14.119—Obra inédita.
14.120—Obra inédita.
14.121—Obra inédita.
14.122—Obra inédita.
14.123—Obra inédita.
14.124—Trámite administrativo.
14.125—Obra inédita.
14.126—Restauración Social. Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Secretariado Regional ex Alumnos de Don Bosco. Buenos Aires, 1935.
14.127—Trámite administrativo.
14.128—Obra inédita.
14.129—Obra inédita.
14.130—Justicia Administrativa. Año I, N.° 2. Colab. en el texto. Ricardo Figueroa. Buenos Aires, 1935.
14.131—Obra inédita.
14.132—Obra inédita.
14.133—Plano general del Partido de Avellaneda. Municipalidad de Avellaneda. El autor.
14.134—Obra inédita.
14.135—Obra inédita.
14.136—Obra inédita.
14.137—El Hospital Español. Año IV, N.° 7. Colab. en el texto. La Sociedad Médica del Hospital Español. Buenos Aires, 1935.

JULIO 5

14.138—Sombras porteñas. Película cinematográfica. Productor: Juan La Rosa. Argumento de Epifanio Aramayo. Director: Daniel Tinayre. Juan La Rosa. Buenos Aires, 1935.
14.139—Obra inédita.
14.140—Obra inédita.
14.141—La Tribuna Odontológica. N.° 7. Colab. en el texto. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
14.142—La Libertad. Nos. 6126|55. Colab. en el texto. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (Bs. As.), 1935.
14.143—Knock - Out. Nos. 23|31. Colab. en el texto. Mario Reilly. Buenos Aires, 1935.
14.144—Clamor. Nos. 1|5. Colab. en el texto. S. A. Editora La Libertad. Buenos Aires, 1935.
14.145—El Imparcial. Nos. 2129|37. Colab. en el texto. José Sánchez Souto. Campana, 1935.
14.146—El Plantador de Tabaco. N.° 5. Colab. en el texto. E. Morales, J. Pedemonte. Buenos Aires, 1935.
14.147—Tribuna. Nos. 873|877. Colab. en el texto. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1935.
14.148—El Imparcial. Nos. 201|9. Colab. en el texto. Francisco Marquié. Gral. Belgrano (F. C. S.), 1935.
14.149—Programas. N.° 7. Colab. en el texto. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
14.150—Revista Marítima. N.° 160. Colab. en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
14.151—South American Bulletin. N.° 7. Colab. en el texto. Div. Sudamericana de la Asoc. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
14.152—Obra inédita.
14.153—El Orden. Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Aristóbulo Raimundo Moya, Olavarría (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.154—Obra inédita.
14.155—Ejercicios de Lenguaje. (Trabajo individual del alumno). Alfredo Manuel Ghioldi y Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.156—Obra inédita.
14.157—Obra inédita.
14.158—Obra inédita.
14.159—La Mañana. N.° del 5 de julio de 1935. Colab. en el texto. Marta Mortes de Eriner. San Martín (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.160—Obra inédita.
14.161—Obra inédita.
14.162—Obra inédita.
14.163—Obra inédita.
14.164—Obra inédita.
14.165—Trámite administrativo.
14.166—Obra inédita.
14.167—Obra inédita.
14.168—Contrato de edición. Partes contratantes: Adolfo Kapelusz y A. Kapelusz y Cía.
14.169—Obra inédita.
14.170—Dialogando. (Defensa de la fe evangélica contra las falsificaciones humanas). Luis Farré. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.171—¿Egipto o Jehová? (La historia de Ezequías e Isaías, su profeta). Luis Roberts. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.172—Obra inédita.
14.173—Obra inédita.

JULIO 6

14.174—Luz y Sombras. (Poesías). Josefa Allende Lezama. Juan Torrendel. Bs. Aires, 1935.
14.175—Adelante. (Semanario). Año XIII, N.° 577. Colab. en el texto. Federación Socialista Sanjuanina. San Juan, 1935.
14.176—La Reparación. Año XVIII, N.° 27 (2.ª época). Colab. en el texto. R. Amor y Cía. Rojas (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.177—Obra inédita.
14.178—La Chacra. N.° 56. Colab. en el texto. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1935.
14.179—La Gaceta. Nos. 167|8. Colab. en el texto. Joaquín A. Fontenla. Buenos Aires, 1935.
14.180—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Nos. 5|9. Colab. en el texto. Asociación de Mercados de la Capital. Bs. Aires, 1935.
14.181—El Semanario. Nos. 278|81. Colab. en el texto. Miguel Bel Gamero. San Salvador (E. Ríos), 1935.
14.182—El Panadero del Sud. N.° 10. Colab. en el texto. Antonio Carido. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.183—Cátedra y Clínica. N.° 13. Colab. en el texto. H. Millet & J. Roux. Bs. Aires, 1935.

14.184—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 75. Colab. en el texto. Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
14.185—A Fouce. N.° 80. Colab. en el texto. Sociedad Nacionalista Pondal. Buenos Aires, 1935.
14.186—Crítica. Nos. 7592|621. Colab. en el texto. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.187—El Censor. Nos. 11.638|59. Colab. en el texto. Pedro Jurado. Buenos Aires, 1935.
14.188—Marcas e Inventos. N.° 11. Colab. en el texto. Asoc. Argentina de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
14.189—Obra inédita.
14.190—Obra inédita.
14.191—La Tribuna. N.° 1512, año VI. Colab. en el texto: Antonio F. López. Buenos Aires, 1935.
14.192—Honor a Carlos Gardel. Milonga. (Música). Marcos Bianchini. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.193—Honor a Carlos Gardel. Letra. Marcos Bianchini. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.194—Obra inédita.
14.195—Obra inédita.
14.196—Obra inédita.
14.197—Obra inédita.
14.198—Obra inédita.
14.199—Obra inédita.
14.200—Obra inédita.
14.201—Vivir. Fox trot. Disco N.° 37.754 A. Homero Manzi y Francisco Pracánico.
Idem —Gloria Española. Paso doble. Disco N.° 37.754 B. Fernando de Toledo y Angel Cabrit. Interp.: Adolfo Carabelli y su orquesta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.202—Monte Criollo, tango. Disco N.° 37.755 A. Homero Manzi y Francisco Pracánico.
Idem —Muchacho del Cafetín, tango. Disco N.° 37.755 B. Homero Manzi y Francisco Pracánico. Interp. Alberto Gómez. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.203—Monte Criollo, tango. Disco N.° 37.756 A. Homero Manzi y Francisco Pracánico.
Idem —Luna Arrabalera, tango. Disco N.° 37.756 B. Mario C. Gomila y Carlos Marcucci. Interp. Francisco J. Lomuto. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.204—Don Juan de Cartón, ranchera. Disco N.° 37.762 A. A. S. Rosso - E. J. Imperiale y A. T. Pesce.
Idem —Huérfano de Amor, vals. Disco N.° 37.762 B. Antonio Bonavena. Interp. Dúo Brunelli. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.205—Chiribiribín, vals. Disco N.° 37.761 A. A. Pestalozza.
Idem —Alegría de Panderetas, paso doble. Disco N.° 37.761 B. Hugo Zamora y Domingo Pelle. Interp. Adolfo Carabelli y su orquesta. R. C. A. Argentina. Buenos Aires 1935.

JULIO 8

14.206—Obra inédita.
14.207—Obra inédita.
14.208—Cepeda. 23 de Octubre de 1859. Elisa Ferrari Oyhanarte. La autora. Buenos Aires 1909.
14.209—Obra inédita.
14.210—Obra inédita.
14.211—Obra inédita.
14.212—Obra inédita.
14.213—Obra inédita.
14.214—Obra inédita.
14.215—Obra inédita.
14.216—Obra inédita.
14.217—Obra inédita.
14.218—Obra inédita.
14.219—Obra inédita.
14.220—Obra inédita.
14.221—Obra inédita.
14.222—Obra inédita.
14.223—En trámite.
14.224—Contrato de Cesión de Derechos de revisión y traducción de la obra "Tratado Práctico de Armonía". Auto: Rimsky Korsakoff. Partes contratantes: G. Ricordi & C. y Ernesto de la Guardia.
14.225—Contrato de Cesión de Derechos de revisión de varias obras de Albéniz. Partes contratantes: G. Ricordi & C. y Ernesto de la Guardia.
14.226—Obra inédita.
14.227—En trámite.
14.228—Uruguaya, vals. Disco N.° 37.760 A. Francisco Polonio.
Idem —Bicho Feo, ranchera. Disco N.° 37.760 B. Salvo Basiricó. Interp. Trío Ciríaco Ortiz. R. A. C. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.229—Dueño y Señor, tango. Disco N.° 37.759 A. J. Fernández Blanco y Juan Canaro.
Idem —Sueño de Muñeca, vals. Disco N.° 37.759 B. J. Fernández Blanco y Juan Canaro. Interp. Juan Canaro y su orquesta típica. R. C. A. Argentina. Buenos Aires 1935.
14.230—Lamento Borincano, rumba. Disco N.° 37.758 A. Rafael Hernández.
Idem —Te Juro Madre Mía, tango. Disco N.° 37.758 B. José Sassone y Juan Marini. Interp. Osvaldo Fresedo y su orquesta. R. C. A. Argentina. Buenos Aires 1935.

JULIO 10

14.231—La Cumparsita, tango. Disco N.° 37.757 A. Gerardo H. Matos Rodríguez.
Idem —Mi Morena, paso doble. Disco N.° 37.757 B. Santiago Giordano y José Pollicita. Interp. Edgardo Donato y sus Muchachos. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.232—Fado Blanquita, fado. Disco N.° 37.763 A. Adam - Alvaro Retana.
Idem —La Niña Torera, pasodoble. Disco N.° 37.763 B. Galliano Zennaro - Salvador Ibáñez. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.233—Se Acabó la Cumparsita, tango. Disco N.° 37.764 A. Manuel Saavedra Antonio Corrado.
Idem —La Provincianita, ranchera. Disco N.° 37.764 B. Domingo Rosa - Santiago J. Ricci. Interp. Los Tres Nativos. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1935.
14.234—Obra inédita.
14.235—El Orden, (semanario). Año II (2a. época). N.° 82. Colaboración en el texto. José Ignacio Allende. Baradero (P. de Buenos Aires) 1935.
14.236—Obra inédita.
14.237—Obra inédita.
14.238—Obra inédita.
14.239—Obra inédita.
14.240—El Tribuno. Año II (2a. época) 68. Colaboración en el texto. Perfecto F. González. Gral. Roca (Territorio de Ri Río Negro) 1935.
14.241—Obra inédita.
14.242—Obra inédita.
14.243—Obra inédita.
14.244—Obra inédita.
14.245—Obra inédita.
14.246—Obra inédita.
14.247—Obra inédita.
14.248—Obra inédita.
14.249—Obra inédita.
14.250—Obra inédita.
14.251—Obra inédita.
14.252—Obra inédita.
14.253—Obra inédita.
14.254—Obra inédita.
14.255—Obra inédita.
14.256—Arguentinski Listok. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Saúl Israilevich y Azriel Gotlib. Buenos Aires 1935.
14.257—Obra inédita.
14.258—Obra inédita.
14.259—Obra inédita.
14.260—Obra inédita.
14.261—Obra inédita.
14.262—Obra inédita.
14.263—Obra inédita.
14.264—Obra inédita.
14.265—¡Hay!... Mi Negro, tango canción. Música. Heriberto Medda. El autor. Buenos Aires 1935.
14.266—¡Hay!... Mi Negro, letra. Heriberto Medda. El autor. Buenos Aires 1935.
14.267—Obra inédita.
14.268—Obra inédita.
14.269—Vibraciones, poesías y prosas breves. Julia Andrés De Valls. La autora. Buenos Aires 1935.
14.270—Obra inédita.
14.271—El Zonda. Año I. N.° 23. Colaboración en el texto. Leone Gaudio. La Rioja 1935.

JULIO 11

14.272—Obra inédita.
14.273—Obra inédita.
14.274—El Pueblo. N.° 12.382|407. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comand.). Buenos Aires 1935.
14.275—Pays Libre. Nros. 764|8. Colaboración en el texto. Theo Verbrugghe. Buenos Aires 1935.
14.276—Caridad. N.° 8. Colaboración en el texto. Faustino Monti. Córdoba 1935.
14.277—La Actualidad. Nros. 39|43. Colaboración en el texto. Conrado Nagore. Gral. Villegas 1935.
14.278—Laboulaye. Nros. 177|81. Colaboración en el texto. Luis Casado. Laboulaye 1935.
14.279—El Plantador de Tabaco. N.° 4. Colaboración en el texto. E. Morales y Pedemonte. Buenos Aires 1935.
14.280—El Día. Nros. 103|117. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata 1935.
14.281—Telégrafo Mercantil. Nros. 455 al 483. Colaboración en el texto. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1935.
14.282.—El Telégrafo. Nros. 9|10. Colaboración en el texto. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires 1935.
14.283—Pro Familia. N.° de Junio. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires 1935.
14.284—Tribuna. Nros. 237|45. Colaboración en el texto. Francisco Bonetto. Morteros. (P. de Córdoba).
14.285—El Nichia Djidji. Nros. 112|20. Colaboración en el texto. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires 1935.
14.286—El Heraldo. Nros. 1.057|64. Colaboración en el texto. Enrique W. Burgos. Buenos Aires 1935.
14.287—La Unión. Nros. 12.983|13.012. Colaboración en el texto. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora 1935.
14.288—Noticioso Escolar. N.° 2. Colaboración en el texto. Raúl M. Fernández. Buenos Aires 1935.
14.289—El Círculo Médico del Sud. N.° 13. "Cimes". Colaboración en el texto. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires 1935.
14.290—Alborca. N.° 15. Colaboración en el texto. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires 1935.
14.291—P. A. L. Nros. 1.690|1. Colaboración en el texto. Pedro y Antonia Lanusse. Buenos Aires 1935.
14.292—Nuestra Hoja. N.° 143. Colaboración en el texto. Pedro Casellas. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires 1935.
14.294—El Amigo. N.° 204. Colaboración en el texto. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires 1935.
14.295—Tiro Nacional Argentino. Colaboración en el texto. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires 1935.
14.296—Vida Femenina. N.° 23. Colaboración en el texto. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires 1935.
14.297—Revista Socialista. N.° 61. Colaboración en el texto. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires 1935.
14.298—Caritas. Nros. 16|18, 19|21. Colaboración en el texto. Martínez Blanco. Jobson (Vera) 1935.
14.299—Boletín Oficial de la Asoc. de Mercados de la Capital. N.° 10. Colaboración en el texto. La Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires 1935.

[illegible]—Lasso. N.° 1. (Año III). Colaboración en el texto. E. Beutelspacher. Buenos Aires 1935.
14.301—Borotocó. Solicitud de seudónimo. Ricardo Lorenzo.
14.302—Vitalismo. N.° 2. Año I. Colaboración en el texto. Marcelino Quirino Rigotti (Federación Naturalista Argentina). Rosario (Santa Fe) 1935.
14.303—Trámite administrativo.
14.304—El Heraldo. Año I. N.° 154. Colaboración en el texto. Pracilio Ovidio. Santa Rosa (Pampa) 1935.
14.305—Contabilidad. Tomos 1 al 7. Ateneo Técnico y Comercial. El autor. Buenos Aires 1935.
14.306—Obra inédita.
14.307—Verdad. Año II. N.° 42. Colaboración en el texto. Juan Peter. Villa Gutiérrez (Misiones) 1935.
14.308—Trámite administrativo.
14.309—Obra inédita.
14.310—Obra inédita.
14.311—Obra inédita.
14.312—El Orden. Año XV. N.° 778. Colaboración en el texto. Florencio J. Puchulú. Puerto Deseado. (Territorio de Santa Cruz) 1935.
14.313—Contrato de edición de la obra "Pericón". Partes contratantes: Casa G. Ricordi & C. y Gerardo Grasso. Buenos Aires.
14.314—Obra inédita.
14.315—Derecho Civil Internacional Argentino. (Contribución al estudio de la reforma del código). Angel Chávarri. El autor. Buenos Aires 1935.
14.316—Obra inédita.
14.317—Obra inédita.
14.318—Obra inédita.
14.319—Código del Amor (desde los Babilonios hasta nuestros días). Julián Ortiz. Librerías Anaconda. Buenos Aires 1935.
14.320—Obra inédita.
14.321—Obra inédita.
14.322—Obra inédita.
14.323—Obra inédita.
14.324—Obra inédita.

JULIO 12

14.325—Trámite administrativo.
14.326—Obra inédita.
14.327—Obra inédita.
14.328—Obra inédita.
14.329—Trámite administrativo.
14.330—Trámite administrativo.
14.331—Trámite administrativo.
14.332—Como Bendición, canción norteña. (Música). Jorge Fernández. Julio Korn. Buenos Aires 1935.
14.333—Como Bendición, letra. Jorge Fernández. Julio Korn. Buenos Aires 1935.
14.334—Colección Completa de Leyes Nacionales Sancionadas por el H. Congreso Durante los años 1853 a 1929. Augusto Da Rocha. Juan Roldán. Buenos Aires 1930.
14.335—Breviario Romano. R. P. Andrés Azcarate. Editorial Litúrgica Argentina. Buenos Aires 1935.
14.336—La Verdad, (enseñanzas medianímicas). Pancho Sierra. Fundación Alas Blancas. Buenos Aires 1935.
14.337—La Voz de Castelar. Año VI. N.° 57. Colaboración en el texto. Sociedad Fomento de Castelar. Castelar (P. de Buenos Aires), 1935.
14.338—En el Jardín de mis pagos, ranchera. (Música). Edmundo Riva. Julio Korn. Buenos Aires 1935.
14.339—En el Jardín de mis pagos. Letra. Edmundo Riva. Julio Korn. Buenos Aires 1935.
14.340—Obra inédita.
14.341—Le Correspondant Scolaire. Nros. 4 y 23|4. Colaboración en el texto. Alberto Legrand. Buenos Aires 1935.
14.342—Antena. N.° 223|7. Edmundo Riva. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires 1935.
14.343—Almagro. Nros. 1|6. Colaboración en el texto. Carmen y Jorge Muñoz y Aurora G. de Migoni. Buenos Aires 1935.
14.344—Córdoba. Nros. 3.397|426, 3.367|96. Colaboración en el texto. José W. Agusti. Córdoba 1935.
14.345—Di Presse. N.° 6.551|80. Colaboración en el texto. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires 1935.
14.346—Información Marítima S. Americana. (Imp. y exportación). Nros. 2.795|818. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires 1935.
14.347—Archivos de Tisiología. N.° de Abril - Junio. Colaboración en el texto. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires 1935.
14.348—Revista de Agricultura y Ganadería. Nros. 1.101|04. Colaboración en el texto. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires 1935.
14.349—Maribel. Nros. 137|40. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires 1935.
14.350—Leoplán. Nros. 10|11. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires 1935.
14.351—Unión. Nos. 428|32. Colaboración en el texto. Tomás de la Fuente. Alta Córdoba (Córdoba), 1935.
14.352—El Cruzado. Nos. 1002|6. Colaboración en el texto. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
14.353—Nativa. Nos. 135|8. Colaboración en el texto. Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
14.354—Luján. Nos. 46|7. Colaboración en el texto. Francisco Nafría. Rosario, 1935.
14.355—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 98. Colaboración en el texto. El Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1935.
14.356—Conferencias. N.° 25. Colaboración en el texto. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
14.357—Obra inédita.
14.358—Obra inédita.
14.359—Obra inédita.
14.360—Obra inédita.
14.361—Obra inédita.
14.362—Obra inédita.
14.363—Obra inédita.
14.364—Obra inédita.
14.365—Obra inédita.
14.366—Obra inédita.
14.367—Obra inédita.
14.368—Obra inédita.
14.369—Obra inédita.
14.370—Cuando las Cortes de Cádiz. (Poema dramático en verso). Prólogo, 3 actos, epílogo. José María Pemán. Manuel Herrera Oria. Madrid (España), 1934.
14.371—La Risa. (Obra teatral, en tres actos). Serafín y Joaquín Alvarez Quinteros. Sociedad de Autores Españoles. Madrid (España), 1934.
14.372—La Eme. (Juguete cómico, en tres actos). Pedro Muñoz Seca. Sociedad de Autores Españoles. Madrid (España), 1934.
14.373—Casi verdad, casi mentira. (Cuentos). Tomás Borrás. Casa Editorial Araluce. Barcelona (España), 1935.
14.374—Mi querido Enemigo. (Farsa cómica, en tres actos y en prosa). Luis Fernández de Sevilla. Casa Editorial Araluce. Madrid (España), 1934.
14.375—Obra inédita.
14.376—Obra inédita.
14.377—Obra inédita.
14.378—Obra inédita.
14.379—Obra inédita.
14.380—Obra inédita.
14.381—Carapegueña. (Canción paraguaya). Disco N.° 37.769 A. Federico Riera y Emilio Bigi.
Idem —Plegaria guaraní. (Canción india). Disco N.° 37.769 B. Federico Riera. Interp. Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.382—Coronel Franco. (Polka típica paraguaya). Disco 38.770 A. Gumersindo Ayala y Julio Escobeiro.
Idem —Yaca-U Yave. (Polka galopa paraguaya). Disco N.° 37.770 B. Julián Alarcón. Interp. Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.383—La Saladina. (Chacarera). Disco N.° 37.771 A. Andrés A. Chazarreta.
Idem —Cachi Pampa. (Gato). Disco N.° 37.771 B. Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina.. Buenos Aires, 1935.

JULIO 13

14.384—Tribuna Radical. N.° 1. Año I Colaboración en el texto. Ismael Sáez. Buenos Aires, 1935.
14.385—Gaceta del Foro. Nos. 6402|31. Colaboración en el texto. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
14.386—Ciencia y Labor. N.° 5. Colaboración en el texto. Centro de Fomento y Cultura Villa Gral. Mitre. Buenos Aires, 1935.
14.387—L'Italia del Popolo. Nos. 6382 al 6411. Colaboración en el texto. L'Italia del Popolo, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.388—Nachrichtendienst A. B. Nos. 13 al 18. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
14.389—Hrvatski Domobran. Nos. 204|8. Colaboración en el texto. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
14.390—Recopilación Ordenada. N.° 4. Colaboración en el texto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1935.
14.391—El Arte de la Madera. N.° 114. Colaboración en el texto. La Asoc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1935.
14.392—Madre y Niño. N.° 12. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
14.393—El Eco de Africa. Número de julio. Colaboración en el texto. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
14.394—El Negrito. Número de julio. Colaboración en el texto. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
14.395—Pololo. Nos. 417|20. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1935.
14.396—Obra inédita.
14.397—Obra inédita.
14.398—Obra inédita.
14.399—Obra inédita.
14.400—Obra inédita.
14.401—Ña Tomasa. (Chacarera). Disco N.° 37.767 A. Manuel Acosta. Interp. Acosta-Villafañe
Idem La flor de cardón. (Vidala catamarqueña). Disco N.° 37.767 B. Acosta-Villafañe y Marta de los Ríos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.402—Csardas Egyveleg-csárdás. Disco N.° 37.765 A. Orq. Húgara Lux Gesti.
Idem —Was Kan So Schon Sein Wie Die Liebe. (De la opereta Rosa de Hugría). Disco N.° 37.765 B. Brodsky. Interp. Orq. Húngara Lux Gesti. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.403—Pericón por María. (Pericón). Disco N.° 38.866 A. Antonio Podestá.
Idem —Adiós, Pampa. (Zamba canción). Disco N.° 37.766. Argentino Valle. Interp. Argentino Valle. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

JULIO 14

14.404—Obra inédita.
14.405—Obra inédita.
14.406—La Verdad. Año XV. 2.ª época. N.° 1848. Colaboración en el texto. Raúl Speroni. Chacabuco (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.407—Obra inédita.
14.408—Obra inédita.
14.409—Obra inédita.
14.410—Puericultura. 1.ª edición. Leonor Martínez Bisso. El autor. Buenos Aires, 1920.
14.411—Hogar Linqueño. Año II. N.° 32. Colaboración en el texto. Sergio Pujol. Lincoln (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.412—Obra inédita.
14.413—Guía práctica en los juicios de desalojo, cobro de alquileres y sus incidentes, en la Capital y en la Provincia. Colaboración en el texto. Samuel Enrique Carniol. Buenos Aires, 1935.
14.414—Obra inédita.
14.415—Obra inédita.
14.416—Obra inédita.
14.417—La Gaceta. Nos. 8621|50. Colaboración en el texto. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.

14.418—La Vanguardia. Nos. 10.125|55. Colaboración en el texto. La S. A. Editorial La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
14.419—Marilú. Nos. 118|21. Colaboración en el texto. Edit. Atlántida, S. A Buenos Aires, 1935.
14.420—Mustafá. Nos. 256|9. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Edit. Florida). Buenos Aires, 1935.
14.421—Billiken. Nos. 811|4. Colaboración en el texto. Edit. Atlántida, S. A Buenos Aires, 1935.
14.422—El Gráfico. Nos. 829|33. Colaboración en el texto. Edit. Atlántida, S. A Buenos Aires, 1935.
14.423—Para ti. Nos. 682|5. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.424—Atlántida. Nos. 814|5. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida. S. A Buenos Aires, 1935.
14.425—Cinegraf. N.° 39. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.426—Pampa Argentina. N.° 94. Colaboración en el texto. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1935.
14.427—Rosalinda. N.° 46. Coleboración en el texto. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1935.
14.428—Recopilación Ordenada. Nos. 3 y 4. Colaboración en el texto. Miguel Angel Diaz de Vivar. Buenos Aires, 1935.
14.429—Camera Di Commercio Italiana Di Buenos Aires. N.° 5. Colaboración en el texto. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
14.430—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nos. 651|2. Colaboración en el texto. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.431—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 110. Colaboración en el texto. La Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1935.
14.432—Tribuna del Magisterio. N.° 168. Colaboración en el texto. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
14.433—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. N.° 236. Colaboración en el texto. La Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.434—Turf y Elevaje. N.° 82. Colaboración en el texto. Juan Rubio y René A. Pieasi. Buenos Aires, 1935.

JULIO 15

14.435—Argentinischer Volksfreund. Nos. 16|27. Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
14.436—Revista del Hogar. Nos. 1749 al 1754. Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
14.437—La Lucha. Nos. 40|3. Colaboración en el texto. Francisco J. Moreno. Buenos Aires, 1935.
14.438—La Voz Demócrata. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Claudio Mario Leguizamón. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.439—Se fué el zorzal (letra). Armanda Pieragnoli (Cheche). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.440—Se fué el zorzal. (Tango). Música. Domecq Dora. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.441—Obra inédita.
14.442—Obra inédita.
14.443—Obra inédita.
14.444—Obra inédita.
14.445—En trámite.
14.446—Obra inédita.
14.447—Obra inédita.
14.448—Obra inédita.
14.449—Trámite administrativo.
14.450—Ra-Ta-Plán. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Edit. Manuel Láinez Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
14.451—Obra inédita.
14.452—Obra inédita.
14.453—Obra inédita.
14.454—Obra inédita.
14.455—Obra inédita.
14.456—Obra inédita.
14.457—Entre Ríos. (Marcha escolar). Andrés Longo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.458—Entre Ríos (letra). Isidoro Rossi. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.459—Obra inédita.
14.460—Obra inédita.
14.461—El Norte. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Lycha Montenegro. Tucumán, 1935.
14.462—El Noticiero. Año I. N.° 2. Colaboración en el texto. Silvano A. Jáuregui. Caseros (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.463—Sus ojos se cerraron. (Tango). Disco N.° 37.775 A. Alfredo Le Pera y Carlos Gardel.
Idem —Sol tropical. (Rumba). Disco N.° 37.775 B. Alfredo Le Pera y Terig Tucci. Interp. Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.464—Los patinadores. (Vals). Disco N.° 37.777 A. Emile Waldteufel.
Idem —La quebrada. (Tango). Disco N.° 37.777 B. Edgardo Donato. Interp. Cuarteto Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.465—En la estancia e don Ramón. (Relato gaucho). Disco N.° 37.768 A. Evaristo Barrios.
Idem —Sin güelta. (Milonga). Disco N.° 37.768 B. Evaristo Barrios. Interp. Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

JULIO 16

14.466—Obra inédita.
14.467—Obra inédita.
14.468—Obra inédita.
14.469—Contrato de cesión de derechos de las letras para fox-trots "Es una antigua costumbre del Sud"; "¡Oh! no sabía que fueras así"; "Según los rayos de la luna". Partes contratantes: Virgilio San Clemente y Southern Music Internacional. Buenos Aires.
14.470—Obra inédita.
14.471—Obra inédita.
14.472—Obra inédita.
14.473—"C. E. C. A.". N.° 7. Año I. Colaboración en el texto. El Centro de Empleados de Comercio y Anexos. Gualeguaychú (Entre Ríos), 1935.
14.474—Boletín Mensual de la Cámara Gremial de Representantes. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Cámara Gremial de Representantes. Buenos Aires, 1935.
14.475—Obra inédita.
14.476—Obra inédita.
14.477—Obra inédita.
14.478—Obra inédita.
14.479—Obra inédita.
14.480—Carducci. (El Poeta de la Italia Unificada). Oreste Ciattino. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.481—La barraca. (Nove la mediterránea). Arturo Vázquez Cey. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.482—Virutas históricas. (Tomo III). Francisco Centeno. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.483—Obra inédita.
14.484—La Unión. (Semanario). Año 25. N.° 4141. Colaboración en el texto. La Dirección del Colegio Salesiano. Bernal (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.485—Obra inédita.
14.486—Obra inédita.
14.487—Obra inédita.
14.488—Obra inédita.
14.489—Obra inédita.
14.490—Obra inédita.
14.491—En trámite.
14.492—Obra inédita.
14.493—Obra inédita.
14.494—Obra inédita.
14.495—Obra inédita.
14.496—Revista de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Año XVLII. Nos. 10|2. Colaboración en el texto. Dirección de Estadística Municipal. Buenos Aires, 1935.
14.497—En trámite.
14.498—Boletín de Higiene Escolar. Año XIII. N.° 61. Colaboración en el texto. La Dirección del Cuerpo Médico Escolar (Carlos S. Cometto). La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1934.
14.499—Obra inédita.
14.500—Obra inédita.
14.501—Obra inédita.
14.502—Obra inédita.
14.503—La Voz del Pueblo. Año XXXIII. N.° 11.789. Colaboración en el texto. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires), 1935.

JULIO 17

14.504—Historia de las Matemáticas. (Para el curso de VI año del Colegio Nacional de Monserrat. Fernando Sánchez Sarmiento. El autor.
14.505—Obra inédita.
14.506—Obra inédita.
14.507—Obra inédita.
14.508—Obra inédita.
14.509—Obra inédita.
14.510—¡Hola! ¿Qué tal?. Música. Osvaldo Amintor Donato. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
14.511—¡Hola! ¿Que tal?. Letra. Sandalio Gómez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
14.512—Democracia. Año V N.° 240. Colaboración en el texto. Juan R. Palladino. Carmen de Areco (P. de Buenos Aires), 1935.
14.513—Contrato de venta de todos los derechos de propiedad literaria para todos los países del mundo de la obra "Curso Completo de Cultura Física Científica para ambos sexos". Partes contratantes: Editorial Atlántida S. A. y Heini Wenzel. Buenos Aires.
14.514—Contrato de Edición. Partes contratantes: A. Kapelusz y Cía. y Adolfo Kapelusz. Buenos Aires.
14.515—El Litoral (diario vespertino). Año XVIII, N.° 4401. Colab. en el texto. Salvador Caputto. Santa Fe, 1935.
14.516—Obra inédita.
14.517—Obra inédita.
14.518—Obra inédita.
14.519—Trám. Administrativo.
14.520—Obra inédita.
14.521—Obra inédita.
14.522—Obra inédita.
14.523—Obra inédita.
14.524—Anécdotas de los Grandes Hombres Argentinos. José Antonio Avella. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.525—Hablando solo. Martín Gil. Sociedad Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1935.

JULIO 18

14.526—Obra inédita.
14.527—Obra inédita.
14.528—Gardel, tango. Música. Raúl Edgardo Di Tada Paz. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
14.529—Gardel, letra para tango. Luis Chedufau y Morales. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
14.530—Obra inédita.
14.531—Obra inédita.
14.532—Obra inédita.
14.533—En trámite.
14.534—El Eco de Oriente. Año XVIII, N.° 874. Colaboración en el texto. Nagib Baaclini. Tucumán (Capital), 1935.
14.535—Obra inédita.
14.536—Obra inédita.
14.537—Obra inédita.
14.538—Obra inédita.
14.539—Obra inédita.
14.540—Miniaturas (poemas en prosa). Alicia Inés Botto. Riera y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.541— Números, numeritos... (Obra poética en versos). Ismael Navarro Puentes. Ferrari Hos. Buenos Aires, 1935.
14.542—Trámite administrativo.

e.24 jul.-v.3 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, expediente 91.824-1935.

Señor Director de Minas: Mario De Nigris de profesión ingeniero mecánico industrial, argentino naturalizado, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en Diagonal Norte N.° 633 de esta Capital Federal, y Ezio Pedicone, de profesión comerciante, argentino, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en Diagonal Norte N.° 633, de esta misma Capital Federal, ante U. S., con el debido respeto se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos montañosos, que no están cercados, cultivados ni labrados situados en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso dentro de una zona de cuatro unidades de medidas o sean dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, saliendo desde el punto P. que representa el centro del lugar denominado Organullo, con dirección Norte 33.°. Este se traza una recta de 2.100 metros de largo, fijando el esquinero A, desde éste, con dirección Sud 57° Este, se traza una recta de 4.000 metros de largo, fijando el esquinero B; de éste, con dirección Sud 33° Oeste, se traza una recta de 5.000 metros de largo fijando el esquinero C.; de éste, con dirección Norte 57° Oeste, se traza una recta de 4.000 metros de largo, fijando el esquinero D.; de éste, con dirección Norte 33, Este, se traza una recta de 2.900 metros de largo volviendo al punto P. — Se habrá así descripto el rectángulo A-B-C-D, que representa la superficie pedida. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajos comunes, como ser barrenos, explosivos, picos, palas, etc. — Será Justicia. Fdos.: Ezio Pedicone. — Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiseite de abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas veintitrés minutos. — Acompaña croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 29|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la Diagonal Norte 633, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de Los Cobres, en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicada de manera que su límite Sudoeste, formado por uno de los lados menores, sea la línea que une los puntos denominados Cuesta de Acay y Abra Chorrillos, y su límite Noroeste que es uno de los lados mayores pasa por el punto conocido por Organullo. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores Mario De Nigris y Ezio Pedicone, bajo el N.° 717, folio 182 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 jul.-N.° 15.408-v.5 ago.

Concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la instalación de un campamento próximo al Pozo S-1 ubicado en el lote 148 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 91.947-935.

"Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de un campamento en las proximidades del pozo S-1, ubicado en el lote 148 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que está suficientemente garantida la indemnización que pudiera dar lugar y que han vencido los términos acordados por el artículo 55 del Código de Minería para efectuar las reclamaciones correspondientes. Se Dispone: Artículo 1.°: Acordar la constitución de la servidumbre solicitada a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de un campamento en las proximidades del pozo S-1, ubicado dentro del lote 148 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3, informes de la Inspección Minera de fs. 4 y del Servicio Minero de fojas 4 vuelta, en la siguiente forma: 1.° Superficie de media hectárea dentro del lote 148 mencionado y en las proximidades del pozo S-1, de acuerdo con lo indicado en el plano de Registro Gráfico que corre agregado a fojas 3. — Art. 2.°: Declarar que, por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que da facultada la misma para su constitución, previa a toda fijación de indemnización de la servidumbre solicitada, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.°: Publíquese, notifíquese a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleos S. A., con domicilio, en la calle Sarmiento 424, de esta Capital, en su carácter de propietaria del terreno afectado por el presente pedimento, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e.29 jul.-v.30 jul.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERALES DE FERROCARRILES

F. C. Central Argentino. — Colocación cerco de durmientes de acero usados en playa Estación San Fernando.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Expte. 032.243-C-1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de un cerco de durmientes de acero en el costado Sudoeste de la playa de la Estación San Fernando, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 11 de abril de 1933 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Explotación . . . . $ m|n. 1.665,67

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. — Alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Expte. 024.551-O-1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la sustitución del alumbrado a kerosene de la Estación Santa Rosa, por energía eléctrica, autorizada por resolución de 12 de enero de 1926 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 3.540.13 m|n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. — Ampliación alumbrado

Buenos Aires Noviembre 30 de 1933.

Expte. 01.423-O-1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la aplicación de alumbrado eléctrico en la estación de cargas Mecha, autorizada por resolución de 8 de noviembre de 1928 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ moneda nacional 41.411.12) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Colocación control eléctrico

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Expte. 015.349-P-1932. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la colocación de un control eléctrico en la señal N.° 3, correspondiente a la garita de señales situada en la calle Rivera, ramal Colegiales, autorizada por resolución de 23 de agosto de 1932 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.299.02 m|n.) será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

FF. CC. Entre Ríos. — Instalación de quemadores petróleo

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Expte. 023.399-P-1933. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales propone proveer de quemadores de petróleo a dos locomotoras "Garratt", clase mixta, serie 101|105, proponiendo imputar su costo a la cuenta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que si bien de acuerdo con el criterio ya sustentado procede cargar a la cuenta de Explotación el importe correspondiente a las inversiones en la aplicación de recalentadores, así como también en la instalación de quemadores de petróleo, teniendo en cuenta que dicha cuestión está supeditada a lo que en definitiva se resuelva en los expedientes 025750-V-1931 y 018435-V-1932, que tratan de la apropiación de obras relacionadas con el material rodante, puede aprobarse provisoriamente el presupuesto presentado, fijando como provisoria la imputación indicada precedentemente hasta dicha oportunidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, en las condiciones expresadas, fijándose la cuenta de Explotación como imputación provisoria del gasto de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. de Entre Ríos. — Ampliación y mejoras señalación

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Expte. 018.252-R-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete a la aprobación el plano N.° 5789|6, memoria descriptiva y presupuesto calculado, referente a la ampliación y mejoras de la señalación luminosa en su Estación Puerto Buenos Aires, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto de que se trata, debiendo la recurrente dar cumplimiento en su oportunidad a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Julio de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.97	22.68
Bélgica	51.28	58.18
España	41.40	47.—
Italia	24.67	28.08
Suiza	98.68	111.94
Estados Unidos	301.80	342.48
Alemania . . .	122.—	138.13
Holanda . . .	203.60	230.92

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES DEL TERRITORIO DE MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado, a cargo de la Secretaría Electoral, doctor Carlos Colman Lerner, llámase a licitación pública por el término de ocho días para contratar los servicios de composición e impresión del Registro Nacional de Electores del Territorio de Misiones. Las propuestas debe-

rán ser entregadas en sobres cerrados en el Juzgado N.° 1 (Ayacucho 382) de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el mencionado Juzgado, las que serán abiertas en presencia de S. S. y de los proponentes que concurran al acto el día 10 de Agosto del año en curso, a las 10 horas.

Posadas de Julio de 1935. — Aníbal Cambas, secretario electoral.

e.20 jul. -v.6 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1935, a las 14 horas para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar del primero de septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el citado establecimiento y en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.29 jul.-v.6 ago.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. DEL ESTADO
O. C. 707|935

Llámase a licitación pública para la provisión de 3096,09 m3. de piedra bruta y desbastada, con destino al Ramal Puerto Concordia y de acuerdo al Pliego de Condiciones N.° 707|35.

La apertura de las propuestas se realizará en los Almacenes de los Ferrocarriles del Estado en Strobel, el día 19 de septiembre de 1935, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser retirado en los mencionados Almacenes.

La Administración

e.29 jul.-v.2 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los certificados provisionales números 52.462, 52.463 y 52.464, de $ 1.000.— cada uno, sin cupón, del "Empréstito Patriótico 1a. serie, 5 o|o, Leyes 11.580, 11.671". Expediente N.° 2-Q-1935.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

e.22 jul. v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Prospecto de emisión de debentures

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 8875, los firmantes declaran:

La Sociedad Anónima Nueva Cervecería Argentina, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Saladillo 2223, emitirá debentures por la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.—) de curso legal.

Será fideicomisario de la emisión el señor don Andrés Ronco, de acuerdo con el contrato formalizado por dicho señor y la Sociedad emisora en esta Capital, ante el escribano don Carlos Blousson, con fecha 8 de julio del corriente año.

Los negocios de la Sociedad se relacionan con la elaboración y venta de cervezas, extracto de malta, levaduras medicinales, ácido carbónico, bebidas sin alcohol, hielo y sus derivados.

Las condiciones generales de la emisión son las siguientes: las series A, B y C, serán fechadas el 15 de julio de 1935; la serie D, el 15 de agosto de 1935; la serie E, el 15 de septiembre de 1935 y la serie F, el 15 de octubre de 1935; con vencimiento a los cuarenta y tres años, contados desde la fecha que lleve cada serie.

Será facultativo de la Sociedad aceptar en pago de los debentures a emitirse, los debentures actualmente en circulación del contrato de 1930, computándose estos últimos por su valor nominal.

Los debentures serán al portador y de un valor nominal de cien pesos (pesos 100.—) de curso legal, y se denominarán: "Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, Debentures 7 o|o". Devengarán siete por ciento (7 o|o) de interés anual. El capital y los intereses se pagarán en el domicilio de la Sociedad o en el Banco que se designe, de acuerdo con el fideicomisario.

Los debentures serán amortizables por sorteo a la par, a razón de ½ (un medio) por ciento en forma acumulativa al año. Podrán rescatarse extraordinariamente únicamente en el caso de canje por acciones de la Sociedad al portador de acuerdo con el derecho de opción que en este sentido se acuerda a los respectivos tenedores.

La amortización ordinaria no se hará durante los tres primeros años. El primer sorteo se efectuará el 30 de junio de 1939. La Sociedad garantiza en forma igual y proporcional todos los debentures con una garantía flotante sobre todos sus bienes y derechos presentes y futuros. Esta garantía se otorga sin menoscabo de la dada ya para los debentures del contrato registrado bajo el número 13, folio 115, del Libro de Contratos de Debentures del Registro Público de Comercio.

Rescatados los debentures de la anterior emisión, los nuevos debentures gozarán de una garantía en primer término.

El canje opcional de debentures por acciones se efectuará con una bonificación de un medio por ciento (½ o|o), por cada año o fracción de anticipación a la fecha del vencimiento de la respectiva serie de debentures, computándose el valor de las acciones a la par.

Los derechos de los tenedores sólo podrán ser ejercidos por el fideicomisario como representante de los tenedores de debentures.

El producido de la emisión se destinará al rescate de los debentures de la Sociedad y a promover su desarrollo general.

El capital autorizado de la Sociedad está constituído por 100.000 (cien mil) acciones de un valor de pesos cien cada una.

El capital suscripto, **$ 7.975.500.—**
El capital realizado, **$ 5.381,856,09.**

La Sociedad tiene las siguientes deudas con privilegios:

a) Hipotecas: sobre la cervecería (Saladillo 2223), $ 151.773.—;
b) Prendas: no existen;
c) Monto de los debentures en circulación, $ 547.500.—

El principal bien de la Sociedad lo constituye el inmueble en que está situada la fábrica, en la calle Saladillo 2223, el establecimiento fabril y las instalaciones, maquinarias y útiles de la fábrica y la maltería situada en la calle Saladillo frente a la Cervecería, en el número 2276.

Las cuentas de ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios, arrojan las siguientes cantidades:

Ejercicio del año 1933|34: ganancia, $ 279.435,65 moneda nacional.

Ejercicio del año 1934|35: pérdida, $ 297.293,95 moneda nacional.

Los administradores de la Sociedad son los siguientes:

Señor Félix Ghironi, vicepresidente en ejercicio de la presidencia; señor Juan Govi, director general; doctor Luis Govi, director; señor Juan A. Ferrari, director; señor Adolfo Canto, director; doctor Silvestre H. Blousson, síndico; doctor Juan A. Mosciaro, síndico suplente.

El contrato de emisión firmado por el fideicomisario ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de julio 1935 y bajo el número 7, folio 158, libro 2.

Félix Ghironi, presidente. — Andrés Ronco, fideicomisario. — Juan Govi, administrador general. — Luis, Govi, J. A. Ferrari, A. Canto, directores.

e.19 jul.-N.° 15.251-v.5 ago.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)

Amortización Intereses de las Obligaciones Civiles "Siegfriedwerk"

En la Asamblea de la Comisión Directiva de fecha 8 de Julio, se ha efectuado el sorteo obligatorio de nuestras Obligaciones Civiles, resultando sorteados los siguientes números:

002, 033, 038, 048, 060, 084, 085, 091, 096, 099, 100, 114, 129, 141, 150, 174, 190, 193, 201, 214, 218, 231, 232, 234, 247, 257, 261, 285, 301, 308, 312, 325, 329, 346, 350.

Estos títulos serán cancelados a su presentación durante todo el mes de agosto c. a. por el Banco Germánico de la América del Sud, Sección Títulos, 25 de Mayo 149, por el cual serán abonados también los intereses de éstas y demás Obligaciones.

Comisión Directiva

e.29 jul.-N.° 15.501-v.31 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso al comercio, que con intervención del Escribano A. F. A. Rossi, Avenida de Mayo N.° 760, venderé al señor **Herminio Peláez**, domiciliado en la calle Pavón número 2300, mi negocio de librería y depósito con venta de artículos para dibujo, establecido en la calle Medrano N.° 952. — **Cristóbal Mulet**, domiciliado Medrano número 960.

e.29 jul. -N.° 15.503 -v.2 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan, el señor **Carlos Benévolo**, vendió a la Sra. **Generosa López** su negocio despacho de pan, Méjico 2557. Reclamos nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 jul. -N.° 15.468 -v.2 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Gerardo Pallares**, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle General Eugenio Garzón número 3601. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: vendedor; **Pedro Carlos Bianchi.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

e.29 jul. -N.° 15.449 -v.2 ago.

Manuel Cayo, Lima 550. Remataré el **2 de Agosto, del corriente año**, a las 14 horas, restaurant, Paraná 323. Orden sus dueños señores **Solares y Sáenz.** Domiciliados en el mismo.

e.29 jul.-N.° 15.502-v.2 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, primer piso, Unión Telefónica, 38-4858, al comercio avisa que por su intermedio **Eduardo Yubero**, ha firmado promesa de venta de su negocio de rottisería y bar, sito Rivadavia 2002, al señor **Luciano Mandía**, constituyendo domicilio en mis Oficinas. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, 29|7|35.

e.29 jul.-N.° 15.471-v.2 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, primer piso, Unión Telefónica 38-4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **José B. Vázquez**, ha firmado promesa de venta de su negocio de almacén vinos y cervezas, sito en la calle San Juan 3899 esq. Castro, a favor del señor **Luciano Mandía**, constituyendo domicilio en mis Oficinas. Reclamaciones de ley. Buenos Aires, 29 Julio 1935.

e.29 jul.-N.° 15.506-v.2 ago.

Ortiz y Urtasún, balanceadores públicos, oficinas Victoria 1103, avisan al comercio que con su intervención se vende el almacén y bebidas, sito calle Del Crucero 1092 esq. Olavarría 699. compradores **Bezares, Rubio y Hno.** Vendedor. **Vicente Otero Figueira.** Ambas partes constituyen domicilio legal para las reclamaciones en Victoria 1163. Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

e.29 jul.-N.° 15.470.-v.2 ago.

Avisamos que con la intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores López y Cía., oficinas Cangallo 1627, U. T. 35-4373, el señor **Francisco Guerrero** vende su bar, restaurant, Sarmiento 464, a los señores **Nicanor y José López.** Reclamaciones en **nuestras** oficinas donde constituyen su domicilio, las partes.

e.29 jul.-N.° 15.450-v.2 ago.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (piso 3.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Imputación al "Fondo de Reserva Extraordinario", de los saldos en pro o en contra que resulten de la liquidación de los inmuebles que posee la Sociedad.
4.° — Elección de Directores y Síndicos.
5.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.469-v. 20 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Conforme al artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 y 1|2 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (piso 3.°), a objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de estatutos.
2.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada recibiendo un jutificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.469-v.20 ago.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1935, a las 10 horas, en su local Social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio social vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de nuestra Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.504-v.14 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Primer Semestre del año 1935, que se realizará el día 31 actual a las 20.30 horas, en el local Social sito Bustamante 463, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura Acta anterior.

2.° Movimiento de caja hasta el 30 de junio de 1935.

3.° Relación de la Presidencia.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° Elección de seis consejeros que caducan.

6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Gerente

e.29 jul.-N.° 15.505-v.31 jul.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de restaurant, sito en esta Ciudad, calle Montiel número 17.

Reclamaciones dentro del término legal. — Compradores: **Pereyra Hnos.**, domiciliados en el mismo. — Vendedor: **León Hustaa**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

e.27 jul.-N.° 15.435-v.1.° ago.

Al comercio aviso: que vendo mi negocio de despacho de café situado en la calle Bolívar número 1037, al señor **Rafael García**; reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. Vdor.: **Nemesio García**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

e.27 jul.-N.° 15.439-v.1.° ago.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono Corrales 1815, he vendido a los señores **Alvarez Hermanos**, el almacén y despacho de bebidas sito Trelles 2799, esquina Sapaleri. Reclamos de ley, en la oficina del balanceador, donde constituímos domicilio. Vendedor: **Felicísimo Calvo**.

e.27 jul.-N.° 15.438-v.1.° ago.

Rafael Molina, domiciliado en Cangallo 1678, vende a **Alejandrina Fracchia**, domiciliada Viamonte 1646, el negocio de hotel, calle Cangallo 1678. Reclamos, a Viamonte 1646.

e.27 jul.-N.° 15.440-v.1.° ago.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos oficinas Méjico 1112, avisan que **José Cayón**, vende su despacho pan sito Jujuy 1750, a doña **Josefa Linares de Asensio**. Reclamos en nuestras oficinas, domicilio constituído.

e.26 jul.-N.° 15.423-v.31 jul.

Comunico que yo **Salomón Filler**, he vendido al señor **David Fisch**, mi negocio de taller de joyería, sito en calle Lavalle 944, donde constituímos el domicilio.

e.25 jul.-N.° 15.407-v.30 jul.

Se hace saber por 5 días, que **Domingo Mascia**, vende a **Luis Puricelli**, despensa calle Chubut 964. Domicilios la misma.

e.26 jul.-N.° 15.416-v.31 jul.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de café, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle Ramón Falcón Nos. 7102 al 7108, al señor **Meiji Tokunaga**. Reclamaciones por el término de ley. Vendedor **Luis B. Stagnaro**.

e.25 jul.-N.° 15415-v.30 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Alfonso Lista**, vende a **Arcángel Pasut**, el almacén Bolívar 1598|600 esquina Caseros 499. — Reclamos término ley, en mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 15.343-v.29 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficina en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio café y bar, sito en esta Ciudad calle Sarmiento N.° 315, denominado "Ritz". Intégranse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Israel Silberberg**. Comprador: **Juan Rodríguez Acero**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

e.25 jul.-N.° 15.383-v.30 jul.

López y Cía. Ofic. Cangallo 1627, U. T. (35) 4373. Avisamos que el día 30 del cte., a las 14 horas remataremos por cuenta y orden de su dueño señor **Manuel Pérez**, su negocio de lechería, sito en la calle Defensa 505, domiciliado en el mismo. Reclamos a nuestras oficinas.

e.25 jul.-N.° 15.410-v.30 jul.

Rosario Scovotti, Oficina Belgrano 2639. Rematará 31 Julio 1935 restaurant Centenera 1251 de propiedad **Maffia y Di Batista**, reclamaciones término de ley.

e.26 jul.-N.° 15.417-v.31 jul.

Daniel Ferreyra Mira, vende el negocio de pastas de su propiedad, calle Triunvirato 4635, a los señores **José Arjomil y Víctor Vázquez**; reclamos dentro el término de ley, en el mismo, domicilio contratantes.

e.26 jul.-N.° 15.394-v.31 jul.

Benito Candal, vende la zapatería, de la calle Bdo. de Irigoyen 1499, a **Isaac Naftaly**. Reclamos de ley en Bdo. de Irigoyen 1499, domicilio legal de las partes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

e.26 jul.-N.° 15.393-v.31 jul.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **León José Bergerot y Salvador Carrino**, mi negocio chocolatería-lunch, calle Bernardo de Irigoyen 1531 — Reclamaciones término ley al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Pedro Becerra**.

e.26 jul.-N.° 15.392-v.31 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, avisa que **Josefa Arias**, vende a **José Basso**, su panadería, Liniers 461, reclamos de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

e.26 jul.-N.° 15.396-v.31 jul.

Manuel Cayo, martillero público, avisa que por su intermedio, la señora **Jacinta Capisanó**, vende su restaurant, Salta 1386, a **José Sánchez**. Reclamos término de ley, en mis oficinas, Lima 550.

e.25 jul.-N.° 15.386-v.30 jul.

Aviso, por intermedio del balanceador y martillero público, señor José A. Masa, oficinas Carlos Pellegrini 881, el señor **Manuel Navallo**, vende al señor **José M. Cortarelo**, su negocio de despensa calle Marcelo Gamboa 6801, esquina Gana, domicilio de ambos. Reclamos término de ley, al balanceador.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

e.25 jul.-N.° 15.387-v.30 jul.

Se hace saber que el señor **Fernando Calvo**, ha vendido su negocio de lechería instalado en la calle Andrés Arguibel 2186, donde se domicilia, al señor **Daniel Domínguez**, domiciliado Paraguay 5442.

e.25 jul.-N.° 15.390-v.30 jul.

Juan M. Baylé. — Aviso al comercio que la señora **Lorenza González**, radicada en Bánfield, French 875, me ha vendido en la fecha su negocio de cigarrería y librería, sito en Lima 495, Buenos Aires, actual domicilio mío particular y comercial.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

e.25 jul.-N.° 15.412-v.30 jul.

Antonio Alonso Alvarez, vende a **Victorio Sívori y Amadeo Mai**, su negocio de panadería y confitería mecánica, sito calle Alsina 1949|53, domiciliados en el mismo. Intervienen escribanos Martínez y Casaux Alsina, Esmeralda 155. No tienen deudas.

Buenos Aires, Julio 23|1935.

e.24 jul.-N.° 15.372-v.29 jul.

José Mczik, aviso vende a **Bernardo Weinstein**, su negocio de almacén sito calle Nicasio Oroño 2230, donde constituyen domicilio las partes para los reclamos de ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

e.27 jul.-N.° 15.453-v.1.° ago.

Florentino Jaime, vende su negocio de panadería y confitería Paraná 635, a **M. B. Pérez**.

Reclamos de ley en el mismo, donde domicílianse ambos contratantes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

e.27 jul.-N.° 15.455-v.1.° ago.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Primo Galardo**, vende a **Remo Fiore**, las existencias bufett "Bochin Club", Salguero 1920.

Reclamos ley en mi oficina, domicilio ambas partes.

e.27 jul.-N.° 15.457-v.1.° ago.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Luis Gómez** vendió al señor **Modesto López**, el negocio de panadería sito Centenera 1706, ambos domiciliados en el mismo.

Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

e.27 jul.-N.° 15.465-v.1.° ago.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de carnecería Medrano 1182, al señor **José Rodríguez Fernández**, Agüero 1945. Reclamaciones término de ley. Vendedora: **Basilia Vargas**, domiciliada en el mismo.

e.27 jul.-N.° 15.441-v.1.° ago.

---

(1) **Rodolfo Reinado**, vende su panadería de San José 789, a **Angel Lazo**. Constituyen domicilio en San José 789.

e.25 jul.-N.° 14.663-v.30 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido del 19 al 25 de Junio con un error.

Manuel Nicieza, vende a **Alberto Antonio Alvarez**, la despensa Alvariños 399. Reclamos al balanceador, señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, domicilio constituído.

e.23 jul.-N.° 15.334-v.27 jul.

Francisco Miano, vende a **Antonio Rao**, su negocio de herrería y taller de composturas en general, sito calle Córdoba 1589, domiciliados en el mismo; Intervienen escribanos Martínez y Casaux Alsina, Esmeralda 155. No tiene deudas.

Buenos Aires, Julio de 1935.

e.24 jul.-N.° 15.373-v.29 jul.

Hetty Schroeder o Hethy Schroder de Wibel, con domicilio Diagonal Roque Sáenz Peña 628, departamento "G", avisa que venderá a don **Emilio Rommel**, domiciliado Quesada 3236, el negocio de zinguería que su finado esposo Emilio Wibel, tenía establecido en esta Capital, calle Quesada 3236, ante el Escribano García Díaz, con oficina en Diagonal Roque Sáenz Peña 628. — Reclamos dentro del término de ley.

e.24 jul.-N.° 15.378-v.29 jul.

Al comercio aviso: que **José María Garrido**, vendió su negocio de lotería y cambios, con fecha 15 del cte. sin intermediario y libre de todo gravamen, al señor **José Cagurro**, constituyendo ambos domicilio legal en el mismo, calle San Martín 205, Capital. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

e.24 jul.-N.° 15.376-v.29 jul.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José P. Campos, oficinas Alsina 489, los señores **Claudio Amigo y Domingo Outerelo**, venden libre de todo gravamen a los señores **José Eladio Piñeiro y Rufino Corchete**, el negocio de almacén, Constitución 3602 esquina Boedo, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

e.24 jul.-N.° 15.344-v.29 jul.

Jacinto Carp, vende a la sociedad a constituirse "**Tonelera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada**", su fábrica de cascos establecida en la calle Deseado 965, donde constituyen domicilio las partes, para los reclamos de ley, debiendo formalizarse la escritura ante el Escribano Juan Illa, con estudio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 2.°

e.25 jul.-N.° 15.384-v.30 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, los señores **Francisco y Plácido Frade** (razón social Frade Hermanos), venden al señor **Domingo Comesaña**, su negocio de "almacén de comestibles y bebidas", calle Neuquén 201|11, esquina Campichuelo 212, domicilio de los contratantes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

e.24 jul.-N.° 15.341-v.29 jul.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 33 Mayo 4907 aviso al comercio que con su intervención el señor **Antonio Prieto** vendió al señor **Juan Bautista Bernatene** el negocio de lechería, sito Constitución 2200 ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

e.25 jul.-N.° 15.413-v.30 jul.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 1414, U. T. 38 - 4418, rematará sin base, la despensa calle Peña 2932, el **29 de julio** próximo, a las 14 horas, por cuenta y orden del señor **Gerardo Rodríguez**. Reclamos, en mis oficinas, dentro término legal.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

e.24 jul.-N.° 15.349-v.29 jul.

Convocatorias Anteriores

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 514, el día 14 de agosto de 1935, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado, el 30 de junio de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un Director titular, por tres años, y dos suplentes, por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.25 jul.-N.° 15.401-v.10 ago.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL SECCION 27.°

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con disposiciones de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 31 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la sesión anterior.
Art. 2.° Lectura de la Memoria y Balance de la Tesorería.
Art. 3.° Elección de 13 miembros de la C. D. para el período 1935-1938, en reemplazo de los señores José Otaño, Antonio Vernocchi, Pedro Cogorno, Emilio Schiavo, Salomón Yanosdky, Amado A. Sajur, Delmiro García, Alvaro Rico, Américo Barberis, Emilio Tresserra, Alfredo Matrajt, Israel Mallar y Vicente Alem. Uno en reemplazo del extinto Luis Toretti, para completar período 1933-1936.
Art. 4.° Designación de dos socios para que formen la Comisión Revisora de Cuentas, para el 16 ejercicio.
Art. 5.° — Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Vicente Pino, presidente. — Simón Dessy, secretario.
e.24 jul.-N.° 15.348-v.30 jul.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede social, Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección parcial de autoridades.
3.° Asuntos varios.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.
e.24 jul.-N. 15.381-v.31 jul.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas a Asamblea Extraordinaria para el 6 de agosto de 1935, en Avda, Pte. R. S. Peña 530, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Compañía.
2.° Resolver sobre su marcha futura o sobre su disolución anticipada y liquidación.
3.° En este último caso designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.
e.24 jul.-N.° 15.339-v.3 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el art. 19 de los estatutos.
3.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre y Luis E. Oreoyen, que terminan sus mandatos; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 15.346-v.9 ago.

"PRUDENCIA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre y Luis E. Oreoyen, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten, su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 15.377-v.9 ago.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1935, a las 18.30 horas, en Cerrito 665.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 marzo 1935.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.
e.12 jul.-N.° 15.047-v.29 jul.

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA."

En liquidación
Corrientes N.° 922, 4.° piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1935 a las 15 horas en el local de la calle Corrientes N.° 922, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 8.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, Balance General.
2.° Designación de los nuevos componentes de la Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato (Art. 38.° de los estatutos).
3.° Remuneración a la Comisión Liquidadora.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 25.° de los estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea (Art. 33.° de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que para poder asistir a la misma, deben depositar sus acciones en esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para que ésta se realice.

Buenos Aires, Julio de 1935.
La Comisión Liquidadora.
e.13 jul.-N.° 15.209-v.30 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El martes 30 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda, y de seis titulares y cuatro suplentes para el Jurado.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1935.
Fermín F. Calzada, presidente. — Rafael Jiménez, secretario.
e.22 jul.-N.° 15.351-v.30 jul.

Sociedad Anónima ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de Remuneración al Síndico.
6.° Aprobación de la propuesta del Directorio para venta de una fracción de terreno y donación de otra.
7.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.
e.25 jul.-N.° 15.403-v.10 ago.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1935, a la hora 16 1|2, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1935 y respectivo informe del Síndico.
2.° Elección de 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1935, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1934|35.

El Directorio.
e.13 jul.-N.° 15.134-v.30 jul.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez que terminan su mandato.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.25 jul.-N.° 15.414-v.10 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

Sociedad Anónima - Fundada en 1922
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 29 de julio de 1935, a las 14 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1935 e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionisteas deberan depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 15.043-v.29 jul.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "ANTONIO L. AGRELO LTDA."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (tercer piso), el Miércoles 31 de Julio, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 15.112-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINO EUROPEA"

En liquidación

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por el señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, Secretaría del doctor Raúl Rodríguez Quesada, en las actuaciones "Berkman Luis L, Hanus Francisco, Waetge Enrique, Fischbarg Jaime, Nelis Georges y otros, sobre intervención judicial de la Sociedad Anónima "La Argentino Europea en liquidación", el Interventor Judicial nombrado, convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de septiembre de 1935 a las 10 horas en la calle Lavalle 636, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe sobre el estado de la liquidación y marcha de la misma;
2.° — Rendición de cuentas al 23 de diciembre de 1934; y estudio de las gestiones posteriores del señor Di Ció, como Liquidador y pronunciamiento sobre las mismas;
3.° — Renuncia del Liquidador señor Rodolfo Di Ció, formulada en su presentación al Juzgado de Comercio a cargo del doctor Francisco A. García;
4.° — Nombramiento de un liquidador de la Sociedad y fijación de las facultades del mismo;
5.° — Establecer una suma para gastos de administración y depósito del liquidador;
6.° — Autorización especial dada al liquidador para someter a un tribunal de arbitradores amigables componedores todas las cuestiones que existen o pudieren existir entre la Sociedad y don Rodolfo Di Ció;
7.° — Destino de los fondos obtenidos en el juicio "Argentino Europea versus Hofherschrantz";
8.° — Medidas a adoptar por la Sociedad contra el liquidador que actuó hasta ser decretada la Intervención Judicial de la misma;
9.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El artículo vigésimosegundo de los Estatutos establece: "Para ser admitidos a las asambleas los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas extendido por uno de los Bancos designados por el Directorio, tres días antes del fijado para la reunión"; depósito que deberá hacerse en el Estudio del Interventor, Lavalle 636, los días hábiles entre 11 y 12 horas. — **David M. Arias. — Interventor Judicial.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jul.-N.° 15.391-v.12 ago

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Julio a las 18 horas, en la sede social calle Maipú 986, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1935.
2.° Aprobación de Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1934 al 31 de Mayo de 1935.
3.° Informe del Síndico señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por dos años de Presidente, Vice 1.° y Vice 2.°, seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.
5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurrran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario

e.15 jul.-N.° 15.211-v.31 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, el día 31 de julio, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Pedro Fraga, que terminan su mandato, de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 15.242-v.30 jul.

"CASA DEL CANILLITA"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación "Casa del Canillita" y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el martes 30 de Julio próximo, a las 11 1|2 horas, en la sede de la misma, Lavalle N.° 1664, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.
2.° Consideración del balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.
3.° Elección de presidenta para completar período por dos años, por renuncia de la titular, señora Sara Lamas de García Merou.
4.° Elección de secretaria, tesorera, protesorera y una vocal, en reemplazo respectivamente, de las señoras Sofía Cranwell de Demarchi, María Teresa Ayerza de Tezanos Pinto, Mercedes Boerr de Saubidet y María Angélica Fernández Guerrico de Madero, que terminan sus mandatos.
5.° Elección de siete miembros para integrar el Consejo Consultivo y Asesor, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Alonso Mujica, doctor Eduardo J. Bullrich, doctor Roberto Gache, doctor Marcial I. Quiroga, Alfredo González Garaño, doctor Juan P. Ramos y doctor Mario de Tezanos Pinto, que terminan su mandato.
6.° Nombramiento de socios honorarios, al doctor Jorge E. Coll y a los señores del Consejo Consultivo y Asesor que no resultaren reelegidos.
7.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Sarah Quiroga, vicepresidenta 1.° en ejercicio de la presidencia. — Sofía Cranwell de Demarchi, secretaria.

e.23 jul.-N.° 15.327-v.31 jul.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Saavedra 362, el miércoles 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934-1935.
2.° Elección de dos consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores J. Salvador Córdova, y José Arena Braceras, por terminación de mandato; de tres suplentes para reemplazar a los señores Archibald Campbell, Ricardo Costagnta y doctor Pedro Piccaluga, también por terminación de mandato.
3.° Proclamación de los electos.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

Carlos Bozzalla, presidente. — J. Salvador Córdoba, secretario.

e.27 jul.-N.° 15.429-v.30 jul.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "LA PREVIDENZA"

Fundada en el año 1883
Yerbal 2636

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social Yerbal 2636, el día 31 del corriente mes, a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación del Balance.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atte.

F. Tarulla, secretario.

Nota: En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se celebrará una hora después con el número que haya, (Art. 20).

Buenos Aires, Julio .. de 1935.

e.27 jul.-N.° 15.458-v.30 jul.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Jueves 29 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 66.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 4, N.° 22 y N.° 34, modificando el quórum de las Asambleas Generales; N.° 6, N.° 10 y N.° 65 (que pasa a ser el N.° 64), sujetando a la Ley de Bancos la participación de la Institución en otras sociedades, la concesión de préstamos hipotecarios, la adquisición de inmuebles por compra o dación en pago y la formación del Fondo de Reserva; limitando a pesos 500.000.— m|l. los créditos a una misma firma y fijando el quórum mínimo de seis Directores para resolver donaciones previstas; N.° 13 y N.° 66 (que pasa a ser el N.° 65), aclarando que la distribución de dividendos se hará sobre beneficios líquidos y realizados, según el Balance aprobado también por el Directorio; N.° 17, sobre procedimiento para transferencias de certificados de acciones, en el extranjero; N.° 24, estableciendo norma para el depósito de acciones en el extranjero a los efectos de la representación en las Asambleas; N.° 39, incluyendo al final de este artículo la frase "sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio"; N.° 43, ampliando a tres años, el mandato de los Directores; N.° 44, estableciendo que la provisión de vacantes en el Directorio, se hará también de conformidad con el Síndico; N.° 46, sobre las acciones que deben depositar los Directores en garantía de su mandato; N.° 50, suprimiendo la frase "o fuese deudor al Banco, de plazo vencido"; N.° 51, precisando la facultad de votar del Presidente; N.° 52, modificando la retribución de los Directores; N.° 53 (inciso 2.°) y N.° 61 (inciso 1.°), referentes al contrato de locación de servicios del personal; N.° 57, ampliando el término por el cual un Director podrá ausentarse del país; N.° 63, se suprime; N.° 64 (que pasa a ser el N.° 63), aumentando los porcentajes de utilidades destinados al Fondo de Reserva y a dividendos a Accionistas y suprimiendo el inciso relativo al Fondo de Previsión; N.° 70 (que pasa a ser el N.° 69), fijando plazo para integrar las acciones ordinarias del Banco, so pena de caducidad y N.° 72 (que pasa a ser el N.° 71), determinando el sorteo para renovación del Directorio.

4.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Graciano B. Alvarez, don Timoteo Balbín, don F. Ezequiel García y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.

Además deberá nombrarse un Síndico y un suplente de Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

T. Balbín, presidente. — G. A. Udaondo, secretario.

e.25 jul.-N.° 15.382-v.31 ago.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Córdoba 936|946, el día 31 de Julio 1935, a las 20 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. — La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. — Los socios impedidos de asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso, dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximun.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.
El Presidente.
e.23 jul.-N.° 15.331-v.31 jul.

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de Agosto próximo a los 15,30 horas, en el local de la calle Vieytes N.° 1914 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años y un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre 544 o Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

B. Bianchi, presidente.
e.23 jul.-N.° 15.365-v.8 ago.

"CASA AMERICA LTDA."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "Casa América Ltda.", para el día sábado 3 de agosto del corriente año, en el local social Avenida de Mayo 959, de esta Capital, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de Estatutos, reintegración y reducción de capital.
II. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar sus acciones "al portador" con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

e.17 jul.-N.° 15.198-v.27 jul.
e.29 jul.-N.° 15.340-v.31 jul.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la cesión del contrato con la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A.
2.° Reducción del capital social.
3.° Considerar un contrato de explotación de la mina "José Segundo", autorizando al Directorio para realizarlo directamente por asociación con otra Empresa o sociedad o por obtención de regalía.
4.° Distribución de fondos o determinación de su destino.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones.

El Directorio
e.15 jul.-N.° 15.215-v.29 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 28.ª Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1935 y del informe del Síndico.
2.° Elección de tres Administradores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración
e.15 jul.-N.° 15.158-v.31 jul.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1935. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué y Diego Darbyshire que terminan su mandato y uno por igual término en lugar del doctor Celedonio Pereda que renunció y que también concluía su período; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Carlos Braun Menéndez, que terminan igualmente su mandato. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central, Avenida de Mayo 981, el 1.° de Agosto próximo de las 13 a las 14,45 horas, — Julio 15 de 1935. Por orden: Ernesto Alais, Gerente int.

e.15 jul.-N.° 15.157-v.31 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS (S. A. F. I.)

Sociedad Anónima

Segunda citación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de julio, a las 16.30 horas, en Parral 587, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un síndico ad - hoc para considerar el ejercicio 1934.
2.° Consideración de las memorias y balances de 1933 y 1934.
3.° Disolución de la Sociedad o continuación de la misma.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

e.18 jul.-N.° 15.252-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "PRODUCTOS ROYAL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la disposición del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Lautaro 860, el día 31 de Julio a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio: 1.° Abril 1934 al 31 de Marzo 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, que termina su mandato, y de los renunciantes señores Domingo y Jacinto Ribas.
3.° Elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Epper, M. de La Peña, Federico Tejada y Florencio Ribas, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, reemplazando los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponda, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio .. de 1935.
Rómulo Diego Lanusse, presidente.
e.10 jul.-N.° 15.076-v.30 jul.

Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial "SACFIL"

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1935 próximo en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.
El Directorio.
e.18 jul.-N.° 15.253-v.3 ago.

RADIO CLUB ARGENTINO

Rivadavia 2170

Unica convocatoria:

De acuerdo al artículo 74 de los estatutos en la parte que resuelve, que la Asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios, y que al no obtenerse este porcentaje, dentro de la media hora, después de la determinada en esta citación, la Asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los nuevos estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del club, el día 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios, para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
4.° Elección de un Vicepresidente, de un Prosecretario, de un Protesorero y de dos Vocales, en reemplazo de los señores Ernesto Guerrini, Ricardo A Roses, Balbino Rodríguez, Marcelino Rey, y Antonio Benesch, respectivamente, que terminan su mandato y dos Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Roberto Mitre y Vicente Fonda, que también terminan su mandato.
5.° Elección de tres miembros para la Comisión Especial de Cuentas (Art. 83 de los estatutos).

Saludamos a Vd. atentamente,

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.
Luis de Bellis, presidente. — Enrique G. Lobo, secretario.

Nota: Véanse los artículos 7, 17, 50 y 74 de los estatutos.

e.25 jul.-N.° 15.402-v.31 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1935, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 37° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
4.° — Donaciones.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
6.° — Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la Sociedad, fijando los precios correspondientes.
7.° — Ratificación de donación de una hectárea de campo en la Estancia "Halle" a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.
8.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 6.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Artículo 26, Inciso 4.° de los Estatutos.

Julio 13 de 1935.
El Directorio
e.15 jul. N.° 15.213-v.31 jul.

Sociedad Anónima
FUNDICION Y TALLERES
"LA UNION"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto 1935, a las 16 horas, en Reconquista N.° 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.23 jul.-N.° 15.332-v.8 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 del mes de agosto de 1935, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1935, e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

3.° Nombramiento de un Presidente y dos Directores suplentes, cuyos períodos durarán hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1937. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, que deberán durar en el cargo, un año.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 15.283-v.6 ago.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio 1935, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al vigésimo primero Ejercicio, terminado el 31 de marzo 1935.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de dos años y tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.12 jul.-N.° 15.152-v.30 jul.

"HIBERNIA"

S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 agosto 1935 a las 15 horas en el local 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 julio 1935.

2.° — Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El Directorio

e.17 jul.-N.° 15.195-v.2 ago.

COMPAÑIA DE SEGUROS
LA HISPANO ARGENTINA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 45, al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — José G. Llamazares, gerente.

e.25 jul.-N.° 15.405-v.12 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XVII Asamblea General Ordinaria que por resolución de la C. D. y de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos, se realizará el día 31 de Julio a las 21 y 30 horas, en nuestro local social Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934|35.

2.° Modificación del artículo 23 del Reglamento General.

3.° Modificar el inciso 1.° del artículo 32 del Reglamento General.

4.° Modificar el artículo 1°. del Reglamento General.

5.° Agregar después del actual artículo 6.°, un nuevo artículo 7.°, referente a las condiciones exigidas a los cadetes.

6.° A continuación de este artículo, un nuevo artículo 8.°, que trata sobre la representación de los cadetes en la C. D.

7.° Elección de seis miembros de la C. D.

8.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saluda a Ud. con toda consideración: Angel I. Sosa y Sánchez, presidente. — Marcelino J. Sepich, secretario general.

e.23 jul.-N.° 15.337-v.31 jul

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Daniel Martínez de Hoz, Rodolfo G. Sansot y Manuel Garbini, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Genta y Cipriano Labiano, por haber cumplido el tiempo de su mandato.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.

Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.10 jul.-N.° 15.079-v.30 jul.

Compañía Anónima de Seguros
"UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 30 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935. — Distribución de beneficios.

2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitia, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustariz, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e.20 jul.-N.° 15.304-v.8 ago.

Sociedad Anónima
"LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar 31 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 869, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 15.147-v.30 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 - 3er. piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para la décima quinta Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1935, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Alberto Máximo Simón, Barón Bruno Schröder y Barón Rudolph von Schröder jr., quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 15.128-v.29 jul.

Sociedad Anónima
CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 14 de Agosto de 1935, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo tercero ejercicio terminado el 15 de Julio de 1935.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Arturo Formisano. — Antonio Merlo y V. A. Horacio Culotta, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Delhon que termina su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponden. — (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 15.423-v.10 ago.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Club Italiano, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, el día 3 de agosto de 1935, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de junio de 1935, e Informe de los señores Revisores de Cuentas.

3.° Elección de seis Vocales titulares, por dos años; seis Vocales suplentes, por un año; tres Revisores de Cuentas, por un año; tres Revisores de Cuentas suplentes, por un año; cinco miembros de la Comisión Arbitral, por un año.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2.°, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente en que se realizarán las elecciones, de acuerdo con el punto 3.° de la orden del día. Las mesas receptoras funcionarán el domingo 4 de agosto, de 9 a 18 horas (Art. 61, estatuto social).

Art. 37. (Estatuto social): La Asamblea General es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días, y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Antonio Gerli, presidente. — Víctor Obiglio, secretario.

e.27 jul.-N.° 15.437-v.1.° ago.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1935, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto Kellersberger.
2.° Modificación de los artículos 22 al 30 de los Estatutos sociales.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1935.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 15.246-v.8 ago.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Quedan convocados los socios a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 del corriente a las 21 horas en su local social Boedo 736

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta anterior
Consideración de la Memoria y Balance.
Asunto Eulogio Gómez
Renovación parcial de la C. Directiva.
Designar dos socios para firmar el acta.

José Mazza, secretario.

e.17 jul.-N.° 15.196-v.27 jul.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1935, a las 17.30 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.° 15.202-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Buenos Aires

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1935, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las 11 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, con tres días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 15.254-v.3 ago.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
534 - Florida - 534

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1935, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los vocales, doctor Fermín M. Liceaga, doctor Ricardo M. Aldao y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, bajo constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.

Emilio R. del Valle, Presidente.

e.22 jul.-N.° 15.300 y 15.353-v.9 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 3 de agosto de 1935

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de agosto próximo, a las diez horas, en el local social calle Cangallo 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos tendiente al aumento del capital.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 15.214-v.31 jul.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina N.° 261, 7.° piso, el lunes 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°, 12, 13, 14, 17, 23, 31, 32 y 33 de los estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Julio de 1935. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 15.066-v.29 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de Julio de 1935, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1935.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Ratificación de contratos.
4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 15.207-v.31jul.

CONFITERIA DEL AGUILA
Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1935, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 15.139-v.30 jul.

S. A. ESTANCIAS "USPALLATA"

(En liquidación)

Por resolución de la C. Liquidadora se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de agosto entrante, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado actual de la liquidación.
2.° Formalizar la autorización para disponer del sobrante de tierras a título gratuito.

Para intervenir en el acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 6 de agosto, a las 18 horas, en el local de la Administración, diagonal Roque Sáenz Peña 811.

La Comisión Liquidadora.

e.19 jul.-N.° 15.236-v.5 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios a la décima Asamblea General Odinaria para el día 16 de agosto de 1935, a las 19,30 horas, en el local Olavarría N.° 636.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, informes de revisores de cuentas y Consejo Fiscal.
2.° Designación de junta escrutadora.
3.° Renovación de Comisión Directiva y suplentes, revisores de cuentas.
4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva

e.26 jul.-N.° 15.426-v.12 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Bolsa de Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1935 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Aftalión, Ricardo Báfico, Genaro García y Luis E. Orcoyen que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de cuatro accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — José Firpo, presidente. — Luis E. Orcoyen, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.11 jul.-N.° 15.032-v.29 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1.998-M-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paso Limay y Comallo (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 jul.-v.2 ago.

Expte. 3.090-D-12.°-1930

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Julio, para la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Posadas, Eldorado y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 (Posadas).

Ramón R. Tula Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 jul.-v.2 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para la impresión de la Memoria del Ministerio, compuesta de dos tomos, en mil ejemplares, correspondientes al período de 1934-35.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y condiciones particulares, las que están a disposición de los interesados que las soliciten, en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

Divico A. Fürnkorn, Director de Administración.

e.26 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 16.30 horas, para la provisión e instalación de las siguientes instalaciones en el Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta, en un todo de acuerdo con las respectivas bases y condiciones, cláusulas técnicas y demás documentos respectivos:

Un lavadero a vapor; una cocina económica y un frigorífico, con sus cámaras frías.

Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el despacho de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal de la Ciudad de Salta.

Los documentos relativos a la licitación, pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, y en el expresado Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e.25 jul. v.30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 15 horas, para la demolición y retiro de los materiales provenientes de la misma, del viejo pabellón "Muñiz" del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con las respectivas base de licitación, que pueden ser consultadas por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, y en la Dirección del expresado Sanatorio. La licitación de referencia tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el mencionado Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e.25 jul. v.30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas, para al provisión e instalación de un lavadero mecánico, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay, Gobernación del Chaco, en un todo de acuerdo con las respectivas bases y condiciones, cláusulas técnicas y demás documentos correspondientes que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia (Chaco).

La licitación de referencia, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el mencionado Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia, y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e.25 jul. v.30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 14.30 horas, para la construcción de un horno incinerador de cadáveres, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Alto Paraná y Paraguay Gobernación del Chaco en un todo de acuerdo con las respectivas bases y condiciones, cláusulas técnicas y demás documentos correspondientes que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia (Chaco).

La licitación de referencia ,tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el mencionado Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Cap. Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e. 25 jul. v. 30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión e instalación de una usina eléctrica y talleres, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Alto Paraná y Paraguay, Gobernación del Chaco, en un todo de acuerdo con las respectivas bases y condiciones, cláusulas técnicas y demás documentos correspondientes que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia, (Chaco).

La licitación de referencia, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el mencionado Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia, y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e. 25 jul. v. 2 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto próximo, a las 15.30 horas, para la provisión e instalación de un lavadero mecánico en el Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa F. C. O., en un todo de acuerdo con las respectivas bases y condiciones, cláusulas técnicas y demás documentos correspondientes que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capitalu Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Gobernación de la Pampa.

La licitación de referencia, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el mencionado Juzgado de la Ciudad de Santa Rosa, y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — El Director de Administración.

e.25 jul. v.30 jul.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, durante el año en curso, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan, hielo, verduras, pescado de mar); combustibles y medicamentos, artículos de farmacia y cirugía. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de agosto del año actual, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, altos, Capital Federal, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, en Allen, (Río Negro) y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Allen, Julio 21 de 1935.

El Director

e.22 jul. -v.30 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber a los interesados, que, considerando que varios proponentes a la licitación de fondos públicos realizada el día 22 del corriente, han manifestado que no les fué posible concurrir a hora, en virtud de que la misma se celebraba por primera vez en este nuevo local, Reconquista 37, no habiéndoles sido posible llegar al mismo donde se hallaba el buzón para depositar las propuestas antes de las 14 y 30 horas; que algunos de ellos se presentaron en las oficinas de la Sección Crédito Público, San Martín 214, y otros se han dirigido a las de la Sección encargada de propuestas de cambios, dando lugar a que llegaran con posterioridad a la hora fijada, se ha resuelto anular la licitación efectuada el día 22 último, y proceder a un nuevo llamado para amortizar del empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, vencimiento 1.° de agosto próximo, las siguientes cantidades:

Serie "C" . . . $ 579.800.— v|n.
" "F" . . . " 573.000.— "

A tal efecto, se fija el día 31 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, la realización del acto en las condiciones establecidas para la que ha sido anulada.

Las propuestas deberán depositarse en la urna situada en el segundo piso del local de este Banco, Reconquista 37, llevándose a cabo el acto público de la apertura de las mismas en el salón del Directorio.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

e.27 jul.-v.31 jul.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1936. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 20 de agosto de 1935, a las 16 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1935.

El Director.

e.23 jul.v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casas

1.° — Llámase a licitación para el 1.° de Agosto próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados de las Secciones 22, 25, 27 y 28.

2.° — Las casas deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles Victoria, Belgrano, 24 de Noviembre y Saavedra, o en sus inmediaciones y constar cada una de ellas de siete habitaciones y una para personal de servicio.

3.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2 m|n., acompañadas de un croquis de la casa ofrecida, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y la hora indicados en el apartado 1.°, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Dirección de Administración.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935.

e.23 jul.-v.31 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 21 de agosto próximo, para contratar la adquisición de muebles y material escolar con destino a los establecimientos depedientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas N.° 1670.

El Secretario General.

e23 jul.-v.31 jul.

Arrendamiento

El día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Dirección Administrativa, el martillero público, señor Carlos A. Coll, rematará el arrendamiento por un período de tres años, del campo de diez mil hectáreas, ubicado en General Acha (F. C. S.) Territorio Nacional de La Pampa, Fracción D. Sección IV, Lote N.° 8, Base $ 2.000 m|n, anuales."

Informes en la Oficina del martillero calle Florida N.° 229, Escritorio N.° 908, y en la Administración de Propiedades del Consejo Nacional de Educación, calle Charcas N.° 1670 (1er. piso). Buenos Aires.

El Secretario General

e.27 jul v.5 ago.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Imprenta

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 23 de julio corriente, para la adquisición de una "minerva", formato 320 por 450, debiendo los licitantes recibir como parte de precio una máquina usada marca "Liliput", de Johannisberg, con pone pliegos y motor.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados en el local de la Imprenta, Victoria 2075.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el 21 de agosto, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que quieran concurrir, en el mismo local.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Carlos Correa Luna, director de la imprenta.

e.23 jul. v.31 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación [illegible] por el término de cinco días hasta el 1.° de Agosto próximo para [illegible] el lavado y planchado durante [illegible] Agosto y Septiembre del [illegible] de los artículos detallados [illegible] ción:

Lavado y planchado:

45 blusas de cocinero.
630 blusas de brin.
480 bolsitas para ropa.
180 camisas de plancha
420 camisas de diario.
550 camisetas.
550 calzoncillos.
200 colchas.
120 cuellos.
100 delantales de cocina.
120 delantales azules.
1.200 fundas.
400 guardapolvos.
24 manteles.
1.200 pañuelos.
650 pantalones.
600 pares de medias.
680 repasadores.
1.700 servilletas.
550 sábanas.
600 toallas de baño.
1.300 toallas de mano.
10 gorros de cocinero.

Las propuestas serán abi[illegible] despacho del Sr. Director el [illegible] Agosto próximo a las 14 ho[illegible] rán ser presentadas de [illegible] todo al Decreto de 25 de [illegible] año 1919.

Los interesados pueden co[illegible] nillas, pliegos de condiciones [illegible] datos en este Instituto calle [illegible] 1825.

El [illegible]

e.27 [illegible]

INSTITUTO [illegible] DE LA [illegible]

Llámase a licitación pública [illegible] término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto, de los siguientes artículos:

Aparatos o implementos de [illegible] rio y productos químicos; [illegible] raciones y útiles de sala; máquinas y material fotográfico; máquinas de escribir y calcular; muebles de madera y de acero; elementos de enseñanza de anatomía; impresión de libros; papelería y librería; herramientas; [illegible] artículos y artefactos eléctricos [illegible] generadores eléctricos y máquinas [illegible] char; ropería y uniformes; libros [illegible] tos; revistas y publicaciones; obras de carpintería y albañilería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Agosto del [illegible] año, a las [illegible] horas, ante el [illegible] General de Gobierno de la Na[illegible] en el local del Instituto, calle [illegible], Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de [illegible] a 10 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935

El Director del Instituto.

e.26 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 27 de Agosto 1935, por: Metales para fundición (pliego 3.375), a las 14 horas; carbón (3.376) 14.20 horas; ensanchadores y repuestos (3.377) 14.40 horas; estopa, arcilla y trapos (3.379) 15 horas; calderas y accesorios (3.380) 15.20 horas; torres de bombeo (3.381) 15.40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jul.-v.3 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 29.189-D T-934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendatario de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Viedma (Gobernación de Río Negro), —en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas,— o en las Oficinas del Distrito

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.26 jul-v.31 jul.

Expte. 12.957-DT-1935.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de septiembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 9 del mencionado mes de septiembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.22 jul v.30 jul.

Expte. 10.403-DT-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de agosto próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 22 del mencionado mes de agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 jul.-v.29 jul.

Expte. 10.049-DT-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de las maquinarias y accesorios correspondientes a la ampliación de la Usina Térmica de La Rioja y las electrobombas para los Distritos Mar del Plata y Cañada de Gómez, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 24 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 jul.-v.29 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Huinca Renancó, de Huinca Renancó hacia Simson y de inmediato acceso a la estación Lado Norte, pesos 49.516.—

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 27 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2145-v.31 jul.
e.23 ago.-N.° 2145-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Rufino, tramo Chabás - Rufino, Sección Chabás - Venado Tuerto, Km. 30 a Km. 60, $ 261.395.—; Km. 60 a Km. 90, $ 277.716.— y Km. 90 a Km. 112, $ 233.869.—

Los contratistas que se presenten podrán cotizar precio separadamente por sección o por el conjunto de las tres secciones.

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2143-v.31 jul.
e.23 ago.-N.° 2143-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Plottier. — Caminos de Chacras a la estación Plottier. Ley 5315 (Neuquén). $ 24.258.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2138-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2138-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chosmes. Ley 5315 (San Luis), $ 13.817.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2136-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2136-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra. Tr. Tucumán - Lules. Sec. Km. 5,925 a 23,394. Ley 11.658 (Tucumán), $ 658.779.— Se deja expresa constancia que durante el presente año, sólo se invertirá en la ejecución de estas obras la suma de $ 100.000.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2140-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2140-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Eleodoro Lobos. — De Eleodoro Lobos a empalmar con el de San Luis a Trapiche desde Col. El Progreso-San Luis-Ley 5315, $ 23.208.

Hasta el 24 de Julio en el Juzgado Federal de San Luis o para el 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jun.-N.° 2.087-v.3 jul.
e.25 jul.-N.° 2.087-v.29 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca; tramo Jujuy-Reyes. — Km. 0, a 7,9085, $ 183.777.

Hasta el día 23 de Julio en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jun.-N.° 2.084-v.3 jul.
e-25 jul. N.° 2.084-v-29 jul.

Licitación pública de las obras del mejoramiento del camino de Córdoba a Rosario y Buenos Aires; Puente Segundo-Toledo. — Córdoba, $ 23.167.

Hasta el 23 de Julio en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jun.-N.° 2.082-v.3 jul.
e.25 jul.-N.° 2.082-v.29 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1095-35; O. C. 1104-35. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

4 de septiembre de 1935: Esteras, lana hilada y trapos. (Expte. 1095|35).

10 de septiembre de 1935: Máquinas para afilar mechas, sierras para aserrar metales y máquinas para limar. (Expte. 1.104|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e.26 jul. v.3 ago.

O. C. 1554-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de puentes grúas, de acuerdo con las cantidades, características y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 1554|34.

La apertura de propuestas se realizará el día 4 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 25.— m|n. cada uno.

La Administración

e.26 jul. v.3 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero y cadenas de hierro, en las cantidades y características que detalla el pliego número 1.038|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 6 de Septiembre de 1935, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de pesos 5.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.2[illegible] jul.-v.30 jul.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de agosto de 1935. — Acero especial para fabricación de matrices, en barras planas y redondas (O. C. 1.038|35).

21 de agosto de 1935. — Metales en lingotes (aluminio, antimonio, estaño, hierro, plomo, zinc y metal reductor) (O. C. 1.029|35).

2 de septiembre de 1935. Torno para tornear ejes de vagones y máquinas para rectificar (O. C. 1.062|35).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en le referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.25 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública para la perforación de pozos y ejecución de trabajos accesorios para la provisión de agua en estaciones de la línea de Pie de Palo a Mendoza.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 28 de agosto de 1935, a las 16 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego número 999|935, podrá ser consultado en la mencionada Oficina, y en la Estación Pie de Palo (Inspección de la Construcción), y retirado en la Tesorería General en Buenos Aires, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno.

La Administración

e.25 jul.-v.2 ago.

O. C. 1003-935 A. 10

Debiendo esta Administración proceder en breve a la licitación para la provisión de la herrería, carpintería de madera y vidrios, con destino al edificio en construcción en la Avenida Maipú N.° 4 de esta Capital, se invita a las casas especialistas del ramo a inscribirse en el registro de proveedores en la División Almacenes San José 180, 4.° piso, teniendo en cuenta que se recibirán las inscripciones hasta el día 5 de agosto de 1935, a las 18 horas.

La Administración

e.25 jul v.2 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Yoldes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faraonio Biaggio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Demarchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Grecco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.2 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Favorina B. de Romero**, por sí y sus hijos menores Elvira, Angélica, Alicia, Aníbal y Eloísa Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Horacio Romero.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Fortunata Fórnica de Bronzi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Bronzi.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antolín Esteban Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emilia P. de Posada**, por sí y sus hijas menores Isabel y Concepción Posada, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Luis María Posada.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosa **Salvatore de Cicada**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Domingo Cicada.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935

El Secretario.

e.27 jul-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teresa Elvira Fusani de Scarini**, por sí y sus hijos menores, César Abel y Humberto Atilio Scarini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don César Scarini.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aída Ferrari de Paglilla**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pascual Paglilla.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Graciana Sosti de Abad**, por sí y su hija menor Dolores Asunción Abad, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Prefectura General Marítima, don Zeiadio Abad Díaz.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Antonia Sarmoria de Negre**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Cárcel de Encausados, don Salvador Negre.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Teresa Desalve de Lordi**, por sí y sus hijos menores Nélida Olga, María Honoria y Etelinda Antonia Lordi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Alejandro Lordi.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela González de Gutiérrez**, por sí y sus hijos legítimos doña Nélida María y don Víctor Cándido Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Cándido Gutiérrez.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Consuelo Ferrari de Nuble**, por sí y sus hijos menores Amalia y Miguel Alberto Nuble, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Santitarias de la Nación, don Alejandro Nuble.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa E. Cotella de Sartoni**, por sí y sus hijos legítimos don Alcardo Hugo, Héctor Gerónimo y Lydia Juana Sartoni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de O. Públicas, don Alcardo Sartoni.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul. v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión **María Santi de Ingulotti**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Aurelio Ingulotti.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul. v.30 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión **Eugenia Elena Martínez de Fanelli**, por sí y sus hijos menores Juan María y Ana Eugenia Fanelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex ordenanza del Juzgado de Paz, don Juan Fanelli.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul. v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Gauta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario. e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Pastén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Fermín Gamboa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.

e.28 jun. v.3 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Horbatiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario

e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Barretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Scafide**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Laime**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v.3 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Erich Willy Schmoll**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Trabadello o Trabadelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justicar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Capristo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.

e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctiva el obrero don **Albino Cesari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Lovido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Secretario

e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Urzagasti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrónico Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Minice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Adolfo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 jul.-N.º 00.953-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José González, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.11 jul.-N.º 00.937-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Cambre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.º 00940 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David M. Boggiano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.º 00941 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Allendes y doña María Jesús Gómez de Allendes**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.11 jul.-N.º 00.938-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Manuel Polido**, que en la causa N.° 8355, que por defraudación se le seguía ante este juzgado, se ha decretado su sobreseimiento provisional, dándosele por notificado al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00946 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Zito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00988 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Branda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 979 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Eusebio Cánepa**, procesado por el delito de robo, causa 9878, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 980 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isolina Zulema Galucci**, procesada por el delito de falso testimonio, causa N.° 9666, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 981 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Tuvesky o Turovechi o Turavesky o Turabe o Turoveck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ... de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.011 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Rodríguez Navarro**, procesado por el delito de defraudación (causa 9285), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00983 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Kowalski**, procesado por el delito de defraudación (causa 9774), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00984 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Quarto y Silvio Triñaqui**, procesados por el delito de corrupción (causa 9616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00985 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Luis Daynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 00986 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Varela**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00987 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Enriqueta Soueres**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.002-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Carabet o Garabet Toros**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.11 jul.-N.° 00.936-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **César D. y Alfredo Juan Solari**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Heracio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.939-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Del Valle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1022 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Noé Skalla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1017 s|pp-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Paulina Biotti** procesada por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 952 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Conrado Pesenti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 jul.-N.° 1016 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.006 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gustavo Guzmán**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.960-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Vicente Minelli**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.

e.24 jul.-N.° 1015 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Juan Delmas y Constantino Tomaos**, que en la causa número 8557, que se les seguía ante este Juzgado, por el delito de lesiones, se ha decretado el sobreseimiento definitivo de ambos, dándoseles por notificados al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Sec. doctor Black, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00945 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Carrió**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jul.-N.° 904 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Pablo Boer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Junio 28 de 1935. — F. L. Menegazzi, secretario.

e.11 jul.-N.° 957 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Tenaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11jul.-N.° 956 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rodolfo Russo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e.3 jul.-N.° 895 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fassari** y **Rafael Daneri**, procesados por el delito de quiebra (causa 9711), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apecibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 908 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Jager**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 917-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Urso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 888 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Correa de Terrosa**, para que dentro de dicho término comparezca a declarar en la causa que se sigue por defraudación c|. Francisco Rey Drox y otros, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 889 s|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Rey Drox**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 890 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hortensia Rosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 903 s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Fernando Marcier o Mercier**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 jul.-N.° 933 s|p|p|-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Parga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 jul.-N.° 00948 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Spezzano y Carlos Bigal**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.24 jul.-N.° 1019 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1021 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elvira Vila Alvarez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 jun.-N.° 00869-v.1.° ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Seija Sindavid**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.11 jul.-N.° 00947 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Abelardo Suar**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 905 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Quiróz**, procesado por el delito de defraudación. (Causa N.° 9746), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 891 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 919-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jul.-N.° 896 s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmelo Palimento**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.007 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Sánchez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1.013 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yachelini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Airse, Julio 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.010 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Víctor Ferrúa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Julio Paz (h.), secretario.

e.24 jul.-N.° 00.998-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gabriel Enrique Yersin.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.24 jul.-N.° 1.008 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Vargas**, para que comparezca a estar a derecho en virtud de habérsele decretado la prisión preventiva, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Palacio de Justicia: 2.° piso, sobre Tucumán.

e.3 jul.-N.° 921-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hermoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — R. S Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 873-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Alonso y Berta de Alonso,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarado rebeldes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Noé Skalla** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11jul.-N.° 953 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mollo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 00864-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor H. Lescout,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11jul.-N.° 955 s|pp.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Federico Masciángelo.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 jul.-N.° 00943 s|p.p.-v.14 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ignacio Mórtola,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.11 jul.-N.° 00942 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Delfín Vásquez Misa o Delfín Vázquez.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.25 jun.-N.° 00.880-v.1.° ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Moffa.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — [illegible] L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 01.001-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Nicolás Damiani,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 jul.-N.° 1020 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Muñoz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 jul.-N.° 00949 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Montaldo,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00951 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 12, doctor Nicolás M. Videla, llama por treinta días durante cinco a los acreedores y herederos de **Misak Dataian o Isaac Dadaian, Natalio Binaghi, Juan Masullo y Julia Ferro.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Juan Carreró, oficial 1.° secretario.

e.11 jul.-N.° 00.934-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Berni,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 jul.-N.° 00950 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erasmus o Erasmo José Klix,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto R. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 899 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c.| Di Giorgio Cayetano, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Cayetano Di Giorgio,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.3 jul.-N.° 915-s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gonzalo Fernández de Córdoba,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Rires, Junio 15 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.3 jul.-N.° 901 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Victoria Herrero,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.3 jul.-N.° 900 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Carbone o Cardamone,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 920-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **César Gonella,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Eduardo Apolonio Cassará,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 913-s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Fanara,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.005 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi, o José Miguel Rossi** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 909-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Dulce,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 892 s|p.p -v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Orestes D'Albo,** procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jul.-N.° 894 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carluchini,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 898 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sócrates Truyol,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 916-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Luque,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José F. Martinel,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jul.-N.° 922-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sánchez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 897 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Pedro Acacio Guerrero**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Secretario.
e.3 jul.-N.° 887 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00867-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lucero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00863-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ricardo Fernández Vásquez**.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.26 jun-N.° 00.878-v 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 918-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Soria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 jul.-N.° 906 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ghigliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 854-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 874-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Taboada**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 856-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María B. de Garay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 857-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fiore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 870-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bretti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.26 jun.-N.° 871-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Asturi**, procesado por el delito de daño (Art. 184 Inc. 1.° C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00.876-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pérez (a) "El Chino"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 00.877-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Altieri**, procesado por el delito de defraudación y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 855-v.1.° ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Jorge Michellón**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Patricio M. Coghlan, P. R. S.: Belisario Gache Pirán, secretarios.
Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 875-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubillando Vélez Paz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00866-v1.° ago.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Bautista Raimondi**.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.26 jun.-N.° 852-v.1.° ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, **Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Gadea, cuyo juicio tramita** en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.26 jun.-N.° 00858-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido D'Alicandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio .. de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00859-v. 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pascual Petruzzi o Juan Valdez o Baldez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00860-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Lelmenossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00861-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00862-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jesús Otero y Víctor Pérez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00865-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Nemesio Eusevi**.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.26 jun.-N.° 00.879-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yola Díaz o Fernández o Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 971 s|pp.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Celina Quiroga de Lucero**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.961-s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino García De Vicente**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Carlos R. Larreta, secretarios

e.17 jul.-N.° 00.962-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mario Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jul.-N.° 00.963 s.p|p|.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.989-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardina Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00.990-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rottenbuck**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1000 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Brozig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.991-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio La Vitola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.992-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Constantino González**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. —Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 982 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Viña del Prado**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 972 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Mauro**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 973 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Perera Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 974 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rabinovici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 975 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Delucia o Vicente Bastado o Julio Romero o José Fernández o Alfaro o Rosa Perna (a) "Mistongo" o "Diente de Oro" o "La Vieja"**, procesado por el delito de robo, violación de domicilio, privación de la libertad personal y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 978 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 976 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lilly Hagström de Lofgren o Tecla Elida Hagström de Lofgren**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 970 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Petrucelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 977 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul. N.° 964 s|p.p.-v-21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro López Veiras** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 965 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alberto Martínez, Enrique Gomas y José Homar**, procesados por el delito de defraudación en el Exp. 16.499 y 16.500, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 966 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Francisco Santos, Gregorio Elizalde y Arturo Cherchi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 967 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Sahjia**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 969 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Ferrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.012 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Lozada (a) "Saquito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.009 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Pérez Hermida**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.24 jul.-N.° 1.003 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Astorelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 24 jul.-N.° 1023 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido del Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Tortoglione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración en el expediente N.° 2355, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Marzo 25 de 1935. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e.24 jul.-N.° 1024 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Alfonso Nadal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 00868-v.1.° ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Fernández**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 6.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.11 jul.-N.° 00944 s|p.p.-v14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 jun.-N.° 872-v.1.° ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Julio Casna**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.26 jun.-N.° 853-v.1.° ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Esteban Batalla**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — **Horacio López Cabanillas, secretario.**

e.19 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos y Vicente Santos**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1018 s|pp.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José María Martínez o José M. Martínez o Martínez Mato**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.004 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Caputi**, procesado por el delito de malversación caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11jul.-N.° 954 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Retorta o Retorta Ríos**, para que comperezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.7 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Teresa Jensen de Trumbach**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 00.999-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Cobucci**

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.959-s|p.p.-v.21 ago

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"PERFECTO GONZALEZ Y CIA."

Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Francisco A. García, se hace saber por por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número setecientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores don Perfecto González, don José González, don José Manuel Lauda, y don Jesús González, todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, de nacionalidad española, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar del día primero de mayo de mil novecientos treinta y cinco se declara contituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de **"Perfecto González y Cía., Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la fabricación y venta de medias y demás artículos de punto, sin perjuicio de poder realizar y celebrar todo otro acto o contrato comercial y civil, con la sola excepción de operaciones de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Cuarta: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha últimamente mencionada, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal, a los demás socios, en el domicilio principal de la Sociedad, con tres meses de anticipación. La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: Cien mil pesos por el socio señor Perfecto González, que integra de inmediato, consistentes en las maquinarias, instalaciones y demás útiles, que constituyen la fábrica de medias que tiene y posee en esta Capital, calle Miralla número ciento treinta y uno y ciento treinta y cinco, materias primas, mercaderías, créditos y demás bienes muebles, que provienen del activo del inventario y balance que al día treinta de abril próximo pasado han practicado y firmado los cuatro comparecientes, y el cual activo queda transferido a la presente sociedad, la que se hace cargo de todo el pasivo que arroje ese mismo inventario y balance; cuarenta mil pesos en efectivo, por el socio señor José González, de los cuales integra de inmediato la mitad y se obliga a integrar el resto, mitad a los tres meses y mitad a los seis meses a contar de la fecha de esta escritura; quince mil pesos por el socio señor José Manuel Lauda; y cinco mil pesos por el socio señor Jesús González, ambos aportes en efectivo, que integran totalmente en este acto. — Sexta: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y|o subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Séptima: Por la presente escritura quedan designados como gerentes, los socios señores Perfecto González y José González, quienes actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción ni limitación alguna, y representar a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, por lo que podrán también tomar dinero en préstamo, en moneda nacional de curso legal, oro sellado y cualquier moneda extranjera, del Banco Hipotecario Nacional, del de la Nación Argentina y del de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus leyes y reglamentaciones, así como de cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, descontar, y avalar cheques, giros, letras, pagarés, aún a sola firma y de más papeles de comercio y documentos endosables, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, aceptar bienes en pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa, y con la sola limitación que no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro ni para garantizar o afianzar obligaciones de terceros. — Octava: El socio señor Perfecto González podrá dedicarse a otras actividades o negocios y formar parte de otras compañías. Los demás socios deberán dedicar todo su tiempo, conocimiento y actividades a los negocios sociales, el señor José González más especialmente a la administración y los señores José Manuel Lauda y Jesús González más especialmente a la fábrica, no pudiendo dedicarse a otras actividades o negocios ni formar parte de otras compañías; el socio que contraviniere esa disposición, quedará separado de hecho de la sociedad. Los socios gozarán de la siguiente remuneración mensual, cuyas cantidades se imputarán a gastos de la sociedad; Los señores Perfecto y José González, trescientos veinte pesos nacionales cada uno, y los señores José Manuel Lauda y Jesús González, doscientos cuarenta pesos nacionales cada uno. — Novena: Anualmente, al día treinta de abril, se practicará un balance e inventario general con demostración de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; luego abonará al socio señor Perfecto González el seis por ciento sobre la diferencia que exista entres el capital aportado por él y la suma de los capitales integrados por los demás socios; y el remanente que quedare será distribuido entre todos los socios en la proporción siguiente: treinta y cinco por ciento a cada uno de los socios señores Perfecto y José González; veinte por ciento al socio señor José Manuel Lauda, y diez por ciento al socio señor Jesús González. Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. En el caso de que algún balance anual arrojare una pérdida comprobada del diez por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento del socio señor Perfecto González, los sucesores de él serán incorporados a la sociedad como socios, si así lo pidieren, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la misma, si no pidieren ser incorporados, recibirán lo que les corresponda por capital, utilidades y participación en la Reserva Legal en las condiciones que al efecto se establecerán, en la forma siguiente: veinte por ciento de inmediato y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual; si el fallecimiento ocurriese antes del día treinta de abril de mil novecientos treinta y ocho, recibirán los sucesores, siempre que no pidieren su incorporación a la sociedad, además una prima equivalente al diez por ciento del capital del causante, pagadera en la misma forma expuesta precedentemente. — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los otros socios, los demás resolverán sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido; en el primer caso, los su-

cesores del socio fallecido deberán unificar su representación ante la sociedad; en el segundo caso, percibirán lo que les corresponda por capital y utilidades, los sucesores de don José González, en cuatro cuotas trimestrales iguales consecutivas; los de don José Manuel Lauda, en dos cuotas trimestrales consecutivas; y los de don Jesús González, en dos cuotas mensuales iguales consecutivas, todas ellas con más el interés del seis por ciento anual. — Undécima: Toda modificación de este contrato, salvo las que signifiquen cambio de objeto de la sociedad o impongan mayor responsabilidad a los socios, comprendiendo por consiguiente asimismo disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción del capital social, reintegración o aumento del capital social y cualesquiera otra, será tomada por mayoría absoluta de votos de todos los socios; de la misma forma que se acaba de establecer, se tomarán las resoluciones referentes a la determinación de las amortizaciones, bajas, gastos, castigos y demás en los balances generales y a la aprobación de éstos, a la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios de los socios fallecidos, a la decisión de los negocios sociales y a toda otra que interese a la sociedad. — Cada cuota da derecho a un voto; sólo por cuotas integradas podrá emitirse voto. El socio señor Perfecto González, en caso de ausencia o impedimento, podrá dar su voto por escrito o hacerse representar por un mandatario, socio o extraño. Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, el señor Perfecto González, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y pagando a los demás socios lo que les corresponda por capital aportado, participación en el Fondo de Reserva Legal y utilidades, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará, y en el que se incluirán, mediante un cálculo prudente, los beneficios que pueda producir el activo, con deducción de gastos y créditos dudosos. — En ese caso, los demás socios percibirán lo que les corresponda en virtud de lo expuesto, en la misma forma establecida en la segunda parte de la cláusula "Décima" de este contrato. — No haciendo uso el socio señor Perfecto González del derecho citado precedentemente, se procederá a la liquidación. En cualquier caso de liquidación, ésta tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, que designen los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo que quedare, se restituirán a los socios las cuotas de capital aportado, y el remanente será distribuido entre todos ellos en la proporción mencionada en la cláusula "Novena". Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas aportadas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dan por constituída la presente sociedad. Como autorizante hago constar, que por el negocio de fábrica de medias que el compareciente señor Perfecto González tiene establecido en esta Capital, calle Miralla ciento treinta y cinco, no se adeuda suma por patente vencida, según así resulta del certificado que agrego, y que repongo esta escritura con valores por un total de doscientos cuarenta pesos nacionales con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron junto con los testigos del acta don Ángel Vázquez y don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Perfecto González. — José González. — José Manuel Lauda. — Jesús González. — Ángel Vázquez. M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, números: del seiscientos diez y ocho mil setecientos ochenta y cinco al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y|o. Subgerente: Vale. Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jul.-N.° 15.451-v.31 jul.

Fremaux y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Fremaux y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así. Primer testimonio. — Numero doscientos quince: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina a dos de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen la señora Regina Gaona de Oneto, que manifiesta ser de estado viuda de sus primeras nupcias, de nacionalidad argentina; don Oscar Gaona, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad paraguayo, que firma "Os. Gaona"; don Carlos Fremaux, que firma "C. Fremaux", que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad español; don Rafael Fremaux, que firma "R. Fremaux", que declara ser de estado también casado, en primeras nupcias, de nacionalidad español; don Juan B. Gaona, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad paraguayo; don Augusto Hoffmann Frederick, que declara ser de estado casado en primeras nupcias, que firma "Aug Hoffmann F.", de nacionalidad chileno y don Juan Enrique Gaona, que declara ser de estado soltero, de nacionalidad paraguayo, que firma "Juan E. Gaona", todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles para contratar y de mi conocimiento, de que doy fé, como de que los cuatro primeros comparecientes dicen: Que han resuelto aprovechando la incorporación de los señores Juan B. Gaona, don Augusto Hoffmann Frederick y don Juan Enrique Gaona, al presente contrato, transformar la Sociedad en comandita que habían constituído por ante mí el día veintiocho de febrero del corriente año, al folio ciento veintiséis de este propio Registro a mi cargo y que giraba bajo la razón social "Fremaux y Cía", han resuelto, como dicen, transformar la aludida Sociedad en una de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo estatuído en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para que ella rija entre todos los componentes bajo las condiciones siguientes: Artículo primero: A contar del día de la fecha los comparecientes dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar con los mismos fines y negocios de la Sociedad Fremaux y Cía., que los cuatro primeros comparecientes tenían constituída y cuyo destino, tanto de aquella como de la presente, consiste en la explotación comercial e industrial de productos de perfumería, artículos de tocador, higiene, etc., engrasantes, desengrasantes y sus afines, exportación e importación, así como comisiones, representaciones en general y compra venta de toda clase de mercaderías. Artículo segundo: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de Fremaux y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Venezuela número ochocientos setenta y cuatro. Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, representado por trescientas veinte cuotas de un mil pesos cada una y que se forma de la manera siguiente: a) con el activo y pasivo de la Sociedad Fremaux y Compañía que de conformidad con el balance cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco con la firma de todos sus socios, que forman parte de la presente sin transcribirse y queda agregado, y el que da un saldo de capital de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. Este valor integrado corresponde al aporte de los socios en la proporción siguiente: Setenta mil pesos nacionales a la señora Regina Gaona de Oneto; veinte mil pesos nacionales al señor Oscar Gaona; pesos treinta mil moneda nacional al señor Carlos Fremaux y cuarenta mil pesos nacionales al señor Rafael Fremaux; b) Con dinero efectivo que aportan los señores: Cincuenta mil pesos nacionales, el señor Juan B. Gaona; cincuenta mil pesos nacionales el señor Augusto Hoffmann Frederick; pesos veinte mil moneda nacional el señor Juan Enrique Gaona y cuarenta mil pesos nacionales la señora Regina Gaona de Oneto, llenándose la formalidad del artículo diez, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su oportunidad. Artículo cuarto: La Sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, designándose desde ya para tal desempeño al señor Rafael Fremaux, quien tendrá amplias atribuciones comerciales y administrativas, así como el uso de la firma social para asuntos exclusivos de la Sociedad, no pudiendo comprometerla para asuntos de cuenta propia ni garantir operaciones por cuenta de terceros. Podrá actuar en todos los bancos de esta plaza, en especial el de la Nación Argentina, abrir cuentas corrientes o de cualquier otra índole, girar sobre ellas, solicitar descuentos, girar en descubierto por las sumas que se le acordasen, firmar toda clase de cheques o cualquier otro documento bancario, como librador, endosante o aceptante, otorgar poderes, efectuar contratos de toda índole tomar dinero en préstamo con garantías simples, personales o reales, estar en juicio como actor o demandado, establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país, otorgar recibos, cancelaciones y en un solo sentido ejercer ampliamente y hacer cuanto haya y tengan las personas de plena capacidad civil. Artículo quinto: Todos los treinta de junio de cada año se llevará a efecto el balance general, el que será sometido a la aprobación de todos los socios, los que serán citados, a tal fin, por el gerente o gerentes, mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de cinco días al que se designe para la reunión. Con idéntica anticipación, el o los gerentes remitirán a cada socio, por carta certificada, copia del balance que se deba estudiar. Para la confección del balance general, el o los gerentes se ajustarán a las siguientes disposiciones: a) despreciar las mercaderías que a su juicio se conceptúen poco vendibles; b) justipreciar el valor de las mercaderías existentes e inventariadas, de acuerdo a su costo; c) despreciar totalmente los créditos considerados incobrables y castigar en proporción los de difícil o dudoso cobro; d) amortizar cada año el diez por ciento sobre el valor real de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y sobre los inmuebles el porcentaje que la mayoría fije. e) Deducir de las utilidades el cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal. f) Deducir el diez por ciento fijo y acumulativo para el capital aportado. g) Deducir sobre el monto de las utilidades que sirvió de base para el apartado del Inciso e) el diez por ciento que se adjudicará al señor Rafael Fremaux, como socio fundador, durante el tiempo que dure el presente contrato, y el excedente se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado o se le dará el destino que por mayoría de los socios determinen. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en proporción al capital aportado. Las reuniones que se llevarán a cabo la aprobación de los balances a que hace mención este artículo, se efectuarán con la presencia de los socios que representan la mayoría del capital necesario para la formación de quórum y la inasistencia de los demás deberá de computarse como votos favorables a la aprobación del balance e inventarios realizados, no pudiendo variar los conceptos básicos establecidos para la facción del balance. Los socios podrán se representados por apoderados debidamente facultados. Artículo sexto: La Sociedad tendrá su duración hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y comienza a regir desde el día primero de junio de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, pero no obstante el término establecido, la sociedad sólo podrá disolverse por la pérdida de una suma igual o mayor al treinta y cinco por ciento del capital, justificada en los balances, lo que dará derecho a proceder de inmediato a la liquidación de la sociedad. Art. séptimo: Las marcas que el señor Rafael Fremaux transfiere para que la Sdad. las explote, se les asignará en el caso de una disolución voluntaria, un valor representado por el cinco por ciento sobre el término medio anual de las ventas que ellas hubieran producido durante el período transcurrido, a fin de que en base a esta estimación pueda tener preferencia de adquirirlas el socio señor Rafael Fremaux, pero si la disolución fuera forzosa, ésto es, que por pérdidas del capital hubiera que deshacerla, ésas marcas pasarán sin cargo alguno al señor Rafael Fremaux. Artículo octavo: Si falleciesen alguno o algunos de los socios, los herederos podrán continuar formando parte de la Sociedad, siempre que unifiquen su representación. En caso de no desear los herederos del socio fallecido continuar en la sociedad, se les abonará la parte que les corresponda según balance e inventario especial que se practicará a este efecto, justipreciándose todos los rubros del activo en el valor real que en esa fecha tuvieren. Toda cesión de cuotas deberá contar, a excepción de lo contemplado en la cláusula anterior con la conformidad de los socios Establécese desde ya, a favor de los socios, el derecho de preferencia u opción de compra, en igualdad de condiciones, sobre personas ajenas a la Sociedad. Artículo noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. Artículo décimo: La Sociedad llevará un libro de Actas en forma legal, donde sentará las resoluciones que los socios tomaren. Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores don Ambrosio Longhi y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fé. — Regina Gaona de Oneto. — Os. Gaona. — C. Fremaux. — R. Fremaux. — Juan B. Gaona. — Aug. Hoffmann F. — Juan E. Gaona. — Tgo.: Ambrosio Longhi. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés a mi cargo doy fé. — Para los interesados, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y nueve; seiscientos setenta; seiscientos setenta y dos y el presente, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Rodolfo Buttini. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 jul.-N.° 15.459-v.1.° ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.